

35

2035

ELEMENTOS
DE
RELIGION Y MORAL

POR

P. SEBASTIÁN UJRA,

CHANTRE DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LEON

y Profesor de esta asignatura

en la Escuela Normal Superior de Maestros
de la misma Ciudad

Aprobada por la autoridad Eclesiástica

SEGUNDA EDICION



LEÓN:

Imp. de los Herederos de Miñón.

1895

A mi buen amigo y compañero D. Pedro
Gonzalez Ordaz, dignissimo Comodoro de
la Marina de Puerto de Leon y Catedratico
del Instituto de la misma Ciudad

M. Autor

ES PROPIEDAD DEL AUTOR.



Excmo. é Ilmo. Señor:

*En cumplimiento de lo acordado por V. E. I. he leído la obra titulada **Elementos de Religión y Moral**, que solicita publicar el M. I. Sr. Doctor D. Sebastián Urra, Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Catedral, y tengo el honor de manifestar á V. E. I. que nada he notado en ella que sea contrario á la fé y á la moral de nuestra Santa Madre la Iglesia Católica.*

Dios guarde á V. E. I. muchos años.

León 25 de Octubre de 1895.

Cayetano Sentís.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

León 26 de Octubre de 1895.

Concedemos nuestra licencia para que pueda imprimirse la obra de que se hace mérito, en atención á no contener cosa alguna contraria á la sana moral y á la doctrina de nuestra Santa Madre Iglesia, según resulta de la anterior censura.

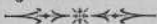
*Lo decretó y firma S. E. Y. mi Señor,
de que certifico.*

† **EL OBISPO.**

*Por mandado de S. E. I.
Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Canónigo-Secretario.*



PROLOGO



Para comprender la importancia y la necesidad del estudio de nuestra Santa Religión, basta considerar que esta es la única ciencia que el Maestro universal de la humanidad, Cristo Señor Nuestro, vino á enseñar al mundo. Ni la filosofía, ni la Jurisprudencia, ni la Medicina, ni ninguna otra de las ciencias humanas, con ser tan ventajosas y ennoblecer tanto al hombre, fueron objeto de sus atenciones, ni empleó en explicarlas un solo momento, durante los tres años de su vida pública.

Y es muy de notar que siendo tantos los yerros, y no pocas las imperfecciones en to-

das las artes y ciencias que se enseñan en las escuelas, nunca el Divino Maestro se cuidó de corregir los unos ni de enmendar las otras, sino que dejó al mundo entregado á las disputas de los hombres, empleando su divina palabra en enseñarnos nuestros deberes para con Dios, para con nosotros mismos, y para con nuestros semejantes, tres puntos que constituyen precisamente la asignatura en las cátedras de Religión y Moral.

Es por lo mismo muy recomendable y digno de loa el que los padres y maestros den á conocer á los niños, en los primeros albores de su infancia, esa ciencia incomparable, y así se practica ordinariamente entre los buenos católicos, enseñándoles en sus primeros años el catecismo de la Doctrina cristiana.

Mas como los niños en esa edad suelen tener tan despierta la memoria como dormida la inteligencia, es necesario acomodarse á sus aptitudes, haciendo que aprendan el catecismo, que se usa en las escuelas de primeras letras, el cual, omitiendo razonamientos, con-

tiene los gérmenes de las materias religiosas y morales, que más tarde pueden desarrollarse con estudios más reflexivos.

Por aquí se entenderá, que el libro de texto, en los Institutos y Escuelas Normales, no debe ser otro en su esencia que el catecismo ya aprendido en la niñez, convenientemente ampliado, expuesto, razonado y en el cual se pongan de manifiesto la hilación, la combinación, conexión, enlace y unidad de la Doctrina cristiana, en aquella edad aprendida, pues, al fin, no es otra cosa la religión católica, que el conjunto de las doctrinas que debemos creer: de los mandamientos que debemos guardar: de los sacramentos que debemos recibir: y de las oraciones y culto exterior con que debemos implorar la misericordia de Dios, y reverenciarle del modo con que quiere ser reverenciado en su Iglesia; y todo esto contienen en embrión los catecismos del P. Astete, el de Ripalda y otros de la misma clase, ampliados los cuales, según se ha dicho, tendremos el texto apropiado á los centros de segunda enseñanza.

Este es nuestro parecer, sin pretensiones de ningún género, sin tratar de dar lecciones á los que, pensando de otra manera, han escrito sobre esta materia, libros que demuestran los profundos conocimientos de sus autores en el terreno amplísimo de Religión y Moral.





ELEMENTOS DE RELIGIÓN Y MORAL

LECCIÓN I.

- 1 *Qué es religión según su etimología y definición de la misma.*—2 *Divisiones de la Religión.*

La palabra Religión tiene su etimología en el verbo *religar*, para significar que el hombre estuvo unido á Dios antes del pecado de Adán, y que, separado de Dios por el pecado, volvió á unirse con Él por la redención de Cristo; ó como dicen los teólogos, la palabra *religar* significa, que el hombre religioso está ligado á Dios en todos conceptos.

Se define la Religión: *El conjunto de deberes que ligan á la Criatura con su Criador.*

Para hacer convenientemente las divisiones de la Religión, hay que tener presente que no es lo mismo Religión, que Iglesia; aquella no hace más que proponer las verdades que se han de creer; ésta es la sociedad de los que cultivan ó profesan las verdades que la Religión abraza; de modo que en el primer

sentido, se llama Religión teórica, y como practicada por la Iglesia, se llama práctica.

Puede también considerarse la Religión como una *ciencia*, y como una *virtud*; considerada como ciencia, es el conjunto de deberes para con Dios, según la hemos definido; y en cuanto virtud, ocupa el primer lugar entre las virtudes morales. Se divide también la Religión, en natural y revelada.

Para evitar los abusos, que se hacen en nuestros días del término, *natural*, se debe definir diciendo: que es la Religión primitiva, prescrita por Dios al primer hombre, como conforme á *su naturaleza*, y á las circunstancias de aquellos tiempos.

Definirla diciendo, que es el culto á Dios, que nos enseña la razón abandonada á sí misma, es una definición capciosa y falsa, porque además de las luces naturales de la razón humana, Dios ha concedido á todos, gracias interiores y sobrenaturales para conocerle; y en este sentido dice el Real Profeta *Impresa está sobre nosotros la luz de tu semblante*; y en otra parte: *Nadie se sustrae á su calor*; y la *Razón* ayudada con estas gracias, no está abandonada á sí misma.

Si se la llama *natural*, en cuanto que, con investigaciones filosóficas, puede llegar al conocimiento de las verdades llamadas *predámbulos* de la fé, pocos son, dice el Angel de las escuelas, los que llegarían al conocimiento de ellas, y estos pocos, en largo

tiempo y con mezcla de muchos errores. Por estas observaciones la mejor definición de la Religión natural es, la que se ha dado más arriba.

Religión revelada, es el culto que el hombre dá al Supremo Hacedor, ilustrado con las luces de la revelación Divina.

LECCIÓN II.

- 1 *Puede darse más que una religión verdadera?—*
- 2 *¿Qué juicio debe formarse de la tolerancia de cultos ó de religiones que es lo mismo?*

De ningún modo pueden admitirse dos religiones diferentes que sean verdaderas, por que la verdad no es más que *una*, y por lo mismo no cabe que sean verdad dos religiones diversas.

La tolerancia religiosa en sí misma considerada es impía y absurda, pues por ella resulta completamente inútil la divina revelación, y no tendría ésta objeto alguno, si todas las religiones fuesen igualmente verdaderas, siendo en este caso vanas las amenazas de Dios á los que no obedecen su voluntad manifestada en esa misma revelación.

En segundo lugar no cabe cosa más absurda que admitir como verdaderas dos cosas contradictorias, puesto que la verdad es *una* y *simplicísima* que ex-

cluye necesariamente el error y la falsedad, como la luz excluye las tinieblas.

De esa tolerancia se sigue, además, que Dios patrocinaría del mismo modo el error y la verdad, que premiaría igualmente al que le obedeciese creyendo en su palabra, y al que se resistiese despreciando las verdades reveladas; todo lo cual es destruir la noción de Dios, convirtiéndolo en el Dios de Epicuro.

La tolerancia política, es decir, la facultad que dan los gobiernos para que cada uno profese la religión que más le agrade, puede ser en circunstancias dadas conveniente y aún necesaria para la tranquilidad de la nación.

LECCIÓN III.

1 *Cómo se prueba el origen divino de la Religión cristiana.*—*2* *Qué diferencia se encuentra entre Religión cristiana y Doctrina cristiana.*—*3* *Qué es Doctrina cristiana, si es lo mismo que Doctrina católica, y cuándo los discípulos de Cristo tomaron el nombre de cristianos.*

El origen Divino de la Religión cristiana, se prueba por los milagros y profecías, por la sublimidad de la doctrina católica, por su rápida propagación, por

los mártires del Cristianismo, y sobre todo por la Resurrección de Cristo.

La diferencia que se encuentra entre Religión cristiana y Doctrina cristiana, es que la primera constituye la ciencia religiosa, y la segunda la explicación y enseñanza de esa misma ciencia.

Doctrina cristiana, es la colección de dogmas, preceptos y sacramentos enseñados por Jesucristo, para la felicidad temporal y eterna del hombre.

Lo mismo es doctrina cristiana que católica, pero como los protestantes pretenden profesar la doctrina cristiana, conviene llamarla católica, para distinguir la nuestra de la suya.

La palabra *cristiano* significa discípulo de Cristo, es decir, hombre que tiene la fé de Jesucristo, que profesó en el bautismo, en el cual se obligó á su santo servicio.

Los discípulos de Cristo tomaron el nombre de *cristianos*, diez años después de la Ascensión de Cristo á los cielos, porque habiéndose aumentado considerablemente para esa época el número de los que abrazaron la Doctrina de Cristo, era conveniente que se distinguieran con un nombre apelativo peculiar.

LECCIÓN IV.

- 1** *Dignidad del Cristiano.*—**2** *Explicación de sus deberes en general.*—**3** *Señal del cristiano.*

Para saber cuánta es la dignidad que este nombre significa, basta recordar, que ninguno puede ser cristiano, sinó por una gracia del orden sobrenatural inmensamente superior al orden natural y á todo lo que de este orden procede.

Los deberes del cristiano en general, son los que imponen al hombre, la lealtad y el honor, pues si estas dos virtudes cívicas exigen el cumplimiento de las promesas, el cristiano debe cumplir como leal y honrado lo que prometió en el bautismo, esto es, profesar la fé de Cristo y obrar en conformidad con esta fé.

La señal del cristiano, es la Santa Cruz, porque es figura de Cristo crucificado que en ella nos redimió.

LECCIÓN V.

- 1** *En qué sentido se dice, que la Cruz es figura de Cristo crucificado.*—**2** *Uso ceremonial y material de la Santa Cruz y causas por que usamos de esta señal.*
—**3** *Virtud y eficacia que encierra la Santa Cruz.*

Es la Santa Cruz, figura de Cristo crucificado, por que el hombre con los brazos abiertos, en acti-

tud horizontal, forma una Cruz, y esa forma tomó el Hombre-Dios al morir, restituyéndonos con su muerte á la dignidad en que el hombre fué criado, por lo cual Cristo llama á la Cruz *«la señal del hijo del hombre.»*

Llámase uso ceremonial, á la ceremonia de signarnos ó santiguarnos, formando la Cruz sobre nuestro cuerpo, ó formándola con nuestra mano al aire, como cuando bendecimos la mesa. El uso material consiste en construir cruces de oro, plata, madera, etc., con objeto de colocarlas en diferentes lugares.

Las causas por que usamos de esta señal son las continuas ocasiones en que nos encontramos de pelear con nuestros enemigos, el demonio, el mundo y la carne, que en todo tiempo y lugar nos combaten y persiguen, y así al signarnos, hacemos la Cruz en la frente para que nos libre Dios de los malos pensamientos, en la boca para que nos libre Dios de las malas palabras, y en los pechos para que nos libre Dios de las malas obras y deseos; y nos santiguamos, al comenzar alguna buena obra, ó cuando nos vemos en alguna necesidad, tentación ó peligro, principalmente al levantar de la cama, al salir de casa, al entrar en la Iglesia, al comer y al dormir.

Claro es que la Cruz tiene virtud contra nuestros enemigos, por que habiéndoles vencido Cristo muriendo en ella, y habiéndonos librado del cautiverio

del demonio por medio de la Cruz, ha quedado en ésta, virtud poderosa y eficacia infalible para ahuyentarlos y vencerlos.

LECCIÓN VI.

1 *Partes que contiene la doctrina cristiana y exposición de ellas.*—**2** *El cristiano tiene obligación de saberla.*—**3** *Esa obligación es grave.*

La Doctrina cristiana se divide en cuatro partes; la primera contiene los dogmas y misterios de nuestra Santa Religión que tenemos obligación de creer, ó sea los artículos de la fé.

La segunda, trata de la oración en general, del culto de la Santísima Virgen, de los ángeles y de los santos.

La tercera, comprende los mandamientos de la ley de Dios, los de la Santa Madre Iglesia y las obras de misericordia.

La cuarta, nos enseña los siete Sacramentos de la Iglesia y la obligación de recibirlos; y á ésta parte se agrega el tratado de los pecados capitales, de las virtudes á éstos opuestas, de los enemigos del alma, de las virtudes teologales y cardinales, de los sentidos del cuerpo y potencias del alma, finalmente de los siete dones del Espíritu Santo y de las ocho bienaventuranzas.

El cristiano cuando llega al uso de la razón y al

conocimiento necesario para ser responsable de sus actos, tiene obligación de saber la doctrina cristiana, de tal manera que preguntado por cada una de sus partes, sepa dar al menos en sustancia razón de ellas. De no ser así no podría vivir como cristiano, así como el soldado no puede cumplir con sus deberes sinó sabe la ordenanza militar.

Esta obligación de saber la doctrina cristiana, del modo expuesto, es grave por su naturaleza, por que de vivir ó nó como cristiano, se siguen consecuencias gravísimas y por todo extremo trascendentales, y no podrá excusarse de pecado ignorando el Credo ó símbolo de los apóstoles, la oración del Padre-Nuestro, la de el Ave-María, los Mandamientos de la ley de Dios y de la Santa Madre Iglesia, los Sacramentos más principales que son el Bautismo, la Penitencia y la Eucaristía, dedicándose á aprender la doctrina de los Sacramentos del Orden y el Matrimonio, cuando trate de recibirlos.

LECCIÓN VII.

- 1 *Qué es fé en general.*—
- 2 *Qué es fé divina.*—
- 3 *Divisiones de la fé divina y explicación de cada una.*—
- 4 *Precepto de creer ó de tener fé divina.*—
- 5 *Pecados opuestos á la fé.*

Fé en general, es creer lo que no vemos ó no entendemos, fundados en la autoridad del que nos lo dice.

Fé divina es *una virtud teologal infundida por Dios en nuestra alma y mediante la cual, asentimos y damos crédito libre y piadosamente, á todas las verdades que Dios nos ha revelado y la Iglesia nos propone para creer, fundados en la veracidad de Dios,* de donde se infiere que el hombre por sus fuerzas naturales ni puede adquirir esta virtud, ni conservarla, sin especial gracia de Dios, á quien debe pedirla incesantemente.

La fé divina se divide en *habitual y actual*; habitual es el hábito infundido en el hombre sobrenaturalmente, que nos habilita para hacer actos de fé; actual es la firme y sobrenatural adhesión práctica á las cosas reveladas por Dios y propuestas por la Iglesia; esta fé actual puede ser interior y exterior, según que está oculta en el alma, ó exteriorizada por actos positivos; puede ser explícita é implícita; la primera consiste en creer las verdades católicas en singular y separadamente; la implícita en creerlas en globo y en general. Se divide también la fé en viva y muerta; es viva cuando va acompañada de obras buenas que forman el alma de la fé, y muerta cuando no va acompañada de estas obras.

Tenemos obligación gravísima de creer en todo cuanto Dios nos ha revelado si queremos conseguir nuestra salvación, porque *sin fé es imposible agradar á Dios*. Es absolutamente necesario siempre, en todo caso, y sin excepción alguna creer con fé im-

plícita todos los dogmas católicos, y con fé explícita en la existencia de Dios, en que es Remunerador, en el misterio de la Santísima Trinidad y en el de la Encarnación del Verbo de Dios. Es preciso además creer todas las demás verdades que la Iglesia manda creer, pero hay casos en que la fé explícita no es absolutamente necesaria para la salvación.

Los pecados opuestos á la fé son: primero, la *Infidelidad*, que quiere decir carencia de fé. La infidelidad se llama negativa, cuando se carece de fé por no haber tenido noticia de ella; y positiva, cuando pudiendo tenerla, no se ha querido oír su predicación y enseñanza. Son infieles, por consiguiente, los paganos, los politeistas, los mahometanos y judíos, y los que niegan la existencia de Dios.

Es también pecado contra la fé la *herejía* ó sea el error contumaz del entendimiento, en el hombre bautizado, contra algún dogma católico. La herejía se llama material, cuando el error proviene de ignorancia y no hay en él malicia. Es formal cuando el error es conocido por el que yerra.

Se llama herejía interna cuando el error reside en el interior del hombre y no se exterioriza; será externa cuando se profiere exteriormente el error; y será mixta de interna y externa cuando se manifiesta lo que se siente. Es también pecado contra la fé, y el más feo de todos, la *apostasía*, que consiste en el total apartamiento de la fé católica recibida en el Santo Bautismo.

LECCIÓN VIII.

1 *Qué es Símbolo ó Credo.*—**2** *Cuántos son los Símbolos católicos y en qué se diferencian.*—**3** *Cuántos son los artículos de la fé y qué diferencia existe entre el símbolo y los artículos.*

Símbolo ó Credo es la suma de los artículos de la fé que se propone á los fieles para creer, que ha sido compuesto para instrucción de los mismos, y para que en todas partes sea uniforme; para que lo aprendan más fácilmente de memoria y para que en donde quiera se distingan los católicos de los que no lo son.

Los Símbolos católicos más ilustres son el de los Apóstoles, el Símbolo Niceno compuesto en el primer concilio general de Nicea contra Arrio que negó la divinidad del Verbo en el siglo IV de la Iglesia; el Constantinopolitano formado por el segundo concilio general contra Macedonio que negó la divinidad del Espíritu Santo. Este símbolo no se diferencia del de Nicea sinó en la explicación más distinta de algunos artículos; el de San Atanasio, llamado así porque se atribuye á este Santo Padre acérrimo defensor de la fé en el mismo siglo IV.

Contiene este Símbolo la exposición de los misterios de la Trinidad y la Encarnación del Verbo Divino, de la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo

su descenso al seno de Abraham, su ascensión á los cielos y su segunda venida, el juicio universal, la resurrección de los muertos, y las penas y premios eternos en la otra vida.

Estos cuatro Símbolos no se diferencian esencialmente, y solo se distinguen por la mayor ó menor enumeración de los dogmas y misterios de la fé.

Los artículos de la fé son catorce y se diferencian del Símbolo de los Apóstoles, que es el que comunmente dicen los fieles, en que el símbolo es una profesión de fé, y los artículos una exposición de la misma.

LECCIÓN IX.

1 *Quién es Dios.*—**2** *Definición de Dios dada por el mismo Dios.*—**3** *Medio preferente para dar idea de Dios.*—**4** *Misterio de la Santísima Trinidad.*

Dios es un Sér el más excelente y admirable que se puede decir ni pensar, infinitamente bueno, poderoso, sabio, perfecto, justo, principio y fin de todas las cosas.

Contestando Dios á Moisés que le preguntó quién era, dijo: *Yo soy el que soy* y dirás á los hijos de Israel, *El que es*, me envía á vosotros; lo cual quiere decir: que Dios es un Sér eterno, que siempre ha existido por sí mismo, por virtud esencial de su

misma naturaleza, á diferencia de la criatura que depende y ha recibido de Dios su existencia.

El mejor medio para dar idea de Dios es el método exclusivo, como lo enseña San Agustín, diciendo de esta manera: ¿Ves el cielo? No es esto Dios. ¿Ves la tierra? No es esto Dios. ¿Ves el mar? No es esto Dios. Dios es infinitamente superior á todas las grandezas y perfecciones criadas.

La Santísima Trinidad es uno de los misterios más profundos de la Religión católica.

En el antiguo Testamento no se halla consignado este misterio con la claridad y distinción que lo hallamos en el Nuevo, en el cual, leemos que Jesucristo mandó á sus Apóstoles bautizar á todas las gentes en el *nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*, y el evangelista San Juan dice: *Tres son los que dan testimonio en el cielo, el Padre, el Hijo, y el Espíritu Santo, y estos tres son una misma cosa*; de donde se colige, que Dios es uno en la Esencia y trino en las personas; de manera, que las relaciones que existen en esta esencia *única*, constituyen las distintas personas, siendo estas, *tres*; y la esencia, *una*, y por consiguiente, tres personas distintas y un solo Dios verdadero.

LECCIÓN X.

- 1** *Artículos pertenecientes á la divinidad y su enumeración.*—**2** *Explicación del artículo primero.*—
3 *Artículos segundo, tercero y cuarto.*

El primer artículo de la fé perteneciente á la divinidad es creer en un solo Dios Todopoderoso. Comprende este artículo tres verdades fundamentales, pues por él creemos en la existencia de Dios, en su Unidad y en su Omnipotencia.

La existencia de Dios se prueba fácilmente por la idea de los séres existentes, los cuales, como variables, contingentes y perecederos, deben reconocer una causa primera, eterna y necesariamente existente, por la cual hayan sido hechos todos los séres de la creación. Este Sér necesario, Criador y Hacedor de todas las cosas, es Dios.

Otra prueba que podemos llamar ontológica, viene á confirmar también, la existencia de Dios: Dios es el Sér más excelente y admirable que se puede decir ni pensar; tiene por consiguiente, todas las perfecciones; y siendo la existencia la perfección principal y el fundamento de las demás, es preciso que Dios la tenga, y por consiguiente existe.

Se prueba, además, por la armonía del universo que supone la existencia de un Artífice Supremo,

como la estructura de un palacio magnífico, supone la existencia del Arquitecto que lo hizo.

En confirmación de esta verdad, tenemos el consentimiento universal de los pueblos, sobre lo cual, dice Cicerón: *No hay nación tan bárbara y tan fiera que no sepa que existe un Dios aunque ignore cuál sea el verdadero* y es axioma por todos recibido, que aquello en lo cual concuerdan todos de común asentimiento, es preciso que sea verdad.

La unidad de Dios se desprende igualmente de su infinita perfección, por que si Dios es el Sér Supremo no cabe que exista otro igual á Él, pues en este caso no teniendo poder sobre su igual no sería Sér Supremo.

Además si hubiese más que un Dios, era preciso que se distinguiesen en algo uno de otro; ahora bien aquello en que se distinguiesen ó sería perfección ó imperfección; imperfección no se concibe en Dios, y si se distinguiesen por una perfección que tuviese uno y le faltase al otro, ninguno sería Dios.

Por esta misma razón de ser Dios infinitamente perfecto se sigue que es *Todopoderoso*, porque la Omnipotencia es la perfección del poder, y por consiguiente debe tenerla.

Los artículos segundo, tercero y cuarto de la divinidad son: creer que Dios es Padre, que es Hijo y que es Espíritu Santo, lo cual, constituye el misterio de la Santísima Trinidad del cual hemos tratado anteriormente.

LECCIÓN XI.

1 *Artículos quinto, sexto y séptimo de la divinidad.*

—2 *Explicación de cada uno de ellos.*

Dios es el criador universal de todos los seres los cuales en su origen salieron de la nada, por lo cual la fé católica nos dice, que *en el principio crió Dios el cielo y la tierra*, de modo que, ambos fueron *criados*, puesto que criar es hacer una cosa sin materia preexistente, esto es, de la nada.

Al primer hombre lo formó del barro de la tierra, á la primera mujer de la costilla del hombre, y así, en cuanto al cuerpo fueron hechos y no criados, dándoles después una alma criada de la nada.

Todos los demás seres, como plantas y animales, fueron hechos de la materia primitiva salida de manos de Dios por el acto de la creación.

El sexto artículo dice que Dios es Salvador, lo cual quiere decir que Él solo da la gracia y perdona los pecados sin lo cual no es posible al hombre conseguir su eterna salvación, y aunque los Angeles y los Santos, sobre todo la Santísima Virgen, pueden ser nuestros mediadores é intercesores, para alcanzarnos la salvación, no pueden dárnosla, porque solo Dios es Salvador.

Por el séptimo artículo confesamos que Dios es Glorificador, porque solo Él puede dar al hombre la

inestimable gracia de la perseverancia en el bien obrar, y siendo fidelísimo en el cumplimiento de sus promesas, glorifica, y premia con los gozos incomprendibles y eternos del cielo, á los que le han servido en este mundo hasta el fin de la vida.

LECCIÓN XII.

1 Cuántos son los Artículos de la Santa humanidad de Nuestro Señor Jesucristo.—2 Exposición del primer artículo.—3 Qué nombre se dá á la Persona Divina que se hizo hombre.—4 Por qué encarnó la segunda Persona y no el Padre ni el Espíritu Santo.

Los artículos de la Santa humanidad son siete.

El primer artículo es creer que Nuestro Señor Jesucristo en cuanto hombre fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo.

Por este misterio confesamos que la segunda Persona de la Santísima Trinidad, que es el Hijo, tomó en tiempo naturaleza humana, ó lo que es lo mismo, encarnó.

Esta encarnación se realizó en el seno purísimo de María, obrando Dios sobrenatural y milagrosamente y no de la manera con que son concebidos los demás hombres, de modo que, Jesucristo, es hombre verdadero, de la misma naturaleza que el hombre, pero concebido por el Espíritu Santo, el cual formó en las

entrañas de la Virgen María y de la sangre purísima de esta Señora un cuerpo perfectísimo, crió de la nada un alma y la unió á aquél cuerpo, y en el mismo instante á este cuerpo y alma se unió el hijo de Dios, y de esta suerte, el que antes era solo Dios, sin dejar de serlo, quedó hecho hombre.

El nombre que se dá al Verbo de Dios hecho hombre es el de *Jesucristo*, palabra compuesta de *Jesús* que quiere decir Salvador y de *Cristo* que significa unguido. Se impuso el nombre de *Jesús* al Dios Hombre, á los ocho dias de su nacimiento en Belén, en el mismo día en que fué circuncidado, por mandato de Dios manifestado á la Santísima Virgen, cuando el Arcángel San Gabriel le anunció la encarnación.

El nombre de *Jesús* es el nombre propio y peculiar del Verbo encarnado. El de *Cristo* es un nombre genérico que se daba á los sacerdotes, á los profetas y á los reyes que gobernaban el pueblo de Dios, los cuales para desempeñar sus respectivos ministerios, eran ungidos con aceite de olivas mezclado con diversas aromas y bálsamos, por lo cual eran llamados *Los ungidos del Señor*.

Como Jesucristo representado por estos ungidos, fué el gran Sacerdote, el gran Profeta y el gran Rey, por eso también fué el gran Ungido, porque lo fué con el óleo de la divinidad, y de las gracias y dones del Espíritu Santo.

La primera razón que hubo para tomar nuestra humanidad el hijo de Dios, es la infinita sabiduría del mismo, y su voluntad soberana, la cual, sin embargo, como siempre obra ordenada y racionalmente, dispuso que no encarnase el Padre ni el Espíritu Santo, sinó el Hijo, porque siendo el fin de la encarnación el hacernos herederos del cielo, y siendo los hijos los naturales herederos de sus padres, era conveniente que se hiciese hombre el que por su esencia misma es hijo y heredero del Padre.

Además vino el Hijo de Dios á remediarnos del pecado original, que consistió en que los primeros padres quisieron ser tan sabios como Dios, y por consiguiente, parece muy conforme á razón, que se hiciese hombre el que es Verbo, pensamiento, y sabiduría de Dios, como efectivamente es la segunda persona de la Santísima Trinidad.

LECCIÓN XIII.

1 *Quién es Jesucristo y cuándo fué prometida por primera vez á los hombres, la encarnación del Verbo Divino.—2* *Naturalezas, entendimientos, voluntades, memorias y personas que hay en Jesucristo.*

Jesucristo es el hijo de Dios vivo que se hizo hombre por redimirnos del pecado y de la muerte eterna, y por darnos ejemplo de vida, enseñándonos

con su palabra y con sus obras, cuál debe ser la conducta del hombre, que quiere conseguir su salvación y eterna felicidad; por lo cual dice el Apóstol San Pedro: *Jesucristo nos ha dejado el ejemplo para que nosotros procuremos imitarle siguiendo fielmente sus huellas.*

Fué prometida la encarnación del Verbo divino á los hombres, y especialmente á los Patriarcas y Profetas de la ley antigua, en muchas y diversas ocasiones, pero la primera vez y del modo más solemne lo fué á Adán y Eva después de su pecado en el paraíso, cuando Dios dijo á la serpiente estas palabras: *Pondré enemistades entre tí y la mujer y entre tu descendencia y la descendencia de ella, ésta quebrantará tu cabeza.*

Palabras son estas, que demuestran muy claramente el triunfo que había de conseguir el Hijo de la Virgen de la antigua serpiente, la cual había de ver destruido el dominio adquirido con el pecado de Adán sobre la humanidad, por medio de esa Mujer misteriosa, que dando á luz al Redentor del mundo quebrantaría su cabeza, convirtiendo en bendiciones las maldiciones que pesaban sobre el hombre, y haciendo que sobreabundase la gracia donde abundó el pecado.

En Jesucristo hay dos naturalezas una divina y otra humana, de la cual resulta que Jesucristo es Dios y hombre verdadero; hay dos entendimientos,

divino y humano; hay dos voluntades, divina y humana; hay solamente una memoria, y esa en cuanto hombre, porque en cuanto Dios, todo lo tiene presente, y no tiene necesidad de memoria.

Aunque en *Dios* hay tres personas distintas, en *Dios hecho hombre*, ó lo que es lo mismo en Jesucristo, no hay más que una sola persona, y esa, *divina*.

El Verbo divino, al hacerse hombre, no tomó personalidad humana, sino únicamente naturaleza humana; Jesucristo por consiguiente, es hombre verdadero, con alma humana, y cuerpo humano; y esta alma y cuerpo constituyen su naturaleza humana, que unida á su persona divina, forman al Dios-Hombre que se llama Cristo.

LECCIÓN XIV.

1 *Segundo artículo de la Santa humanidad y su exposición histórica.*—**2** *María Santísima fué siempre Virgen, antes del parto, en el parto y después del parto.*—**3** *Razón de la virginidad de María, en estos tres períodos.*

El artículo segundo de la Santa humanidad es creer que nació de Santa María Virgen siendo ella Virgen antes del parto, en el parto y después del parto.

Nació Jesucristo en Belén de Judá, ciudad en la cual había nacido su ascendiente David; nació en las afueras de la ciudad y en un establo de animales, teniendo por cuna un pesebre, por madre una Virgen desposada con un varón llamado José.

Los sucesos más notables que ocurrieron en su nacimiento fueron, su manifestación á los pastores en Judea, á los Reyes de Oriente, y la degollación de los niños decretada por Herodes Ascalonita.

María Santísima desde muy niña tenía hecho á Dios voto de virginidad, y esa virginidad la conservó perpétuamente. Fué por consiguiente Virgen en la concepción de Jesucristo, lo fué en el parto del mismo, y lo fué después del parto, hasta su muerte.

La razón de la virginidad de María en estos tres períodos es en primer término, la voluntad soberana de Dios para quien nada hay imposible, pero existen razones de esa virginidad, que son muy conformes y están muy en armonía con la santidad y pureza del soberano misterio de la Encarnación.

Fué Virgen al concebir á Cristo en su purísimo seno, por que no era conveniente que teniendo por padre Jesucristo al mismo Dios, tuviese en cuanto hombre otro padre, que rebajase hasta cierto punto la paternidad divina.

Segunda razón: por que siendo Jesucristo el Verbo eterno, debía ser concebido sin manchar la integridad de su Madre, así como el Verbo humano,

es concebido en nuestro pensamiento perfeccionándolo, y de ningún modo perjudicándolo.

Fué Virgen en el parto por que no era justo que habiendo venido Jesucristo á limpiarnos de la mancha del pecado, manchase Él, al tiempo de nacer, la virginidad del seno maternal, en que había sido concebido.

Fué Virgen después del parto hasta su muerte, porque hubiera sido notable inconveniencia que el seno de María, sagrario del Espíritu Santo, fuese profanado por obra de varon.

LECCIÓN XV.

1 *Artículo tercero de la Santa humanidad.*—**2** *Jesucristo sufrió voluntariamente una muerte violenta.*—**3** *Razones que tuvo al elegir el suplicio de la Cruz y no otro alguno para morir.*—**4** *Causa y objeto de la muerte de Cristo y descripción histórica de ella.*

El artículo tercero de la Santa humanidad es, que recibió muerte y pasión por salvar á los pecadores.

Jesucristo no murió de muerte natural, sino de muerte violenta, puesto que, las heridas y malos tratamientos de que fué víctima, eran muy suficientes para quitarle la vida; y aunque podía haber hecho que esos tormentos, tan eficaces para acabar

con ella, no la hubiesen menoscabado, la dió sin embargo voluntariamente, cuándo y en el momento en que Él lo dispuso; por manera, que la violencia con que se ejecutó su muerte, nada quita á la verdad con que el Salvador dijo estas palabras: *Nadie me quita la vida sino que yo la doy voluntariamente*, y por consiguiente, con toda la libertad que exige un acto meritorio.

Eligió para morir el suplicio de la Cruz, y no otro tormento instantáneamente ejecutivo, como el de la degollación v. gr., para poder elegir el momento en que quería morir, puesto que en la Cruz, tardaban los reos en morir más ó menos tiempo, á proporción de la energía ó debilidad de su compleción, dando de esta manera, prueba ostensible de la intervención soberana de su voluntad en la muerte que padeció.

Tuvo también para morir en la Cruz otra razón que demuestra su infinita justicia y su inmensa caridad para con los hombres, porque habiendo venido Cristo á restituir á su Eterno Padre el honor que el primer hombre le había quitado, robando el fruto del árbol en el paraíso terrenal, de ningún modo podía hacerse más adecuadamente esa restitución, que dejándose clavar en el árbol de la Cruz, en compensación del fruto desclavado por Adán del árbol de la ciencia.

La causa de la muerte de Cristo, puede conside-

rarse de dos maneras, la primera fué la voluntad del Eterno Padre y su incomprendible amor á la humanidad. La segunda, el ódio y la envidia del pueblo judío contra Jesucristo, permitido por Dios como medio é instrumento para llevar á cabo sus altísimos designios.

El objeto de la muerte de Cristo, fué pagar al Eterno Padre las deudas contraídas por el pecado original, y por los pecados personales de los hombres, hacernos hijos de Dios y abrirnos las puertas del cielo.

Murió, pues, el Redentor del mundo, cuando había cumplido treinta y tres años y tres meses justos, en el tiempo anunciado por los Profetas, el día veinticinco de Marzo, aniversario de su encarnación, á la hora de nona, que corresponde á las tres de la tarde, dos horas antes de comenzar la fiesta de la Pascua.

En su muerte se oscureció el sol, se partieron las piedras, se rasgó el velo del templo, y fué tal la perturbación de toda la Naturaleza, que á la misma hora en que Cristo moría en el Calvario, un sabio exclamaba en el Areópago de Atenas diciendo: *O el mundo perece ó el Autor de la Naturaleza padece.*

LECCIÓN XVI.

1 Artículo cuarto de la Santa humanidad.—**2** ¿Bajó al infierno la persona de Cristo? á qué infierno bajó?—**3** Cuándo y con qué fin bajó.

El artículo cuarto de la Santa humanidad es creer que descendió á los infiernos y sacó las almas de los Santos Padres que estaban esperando su Santo advenimiento.

Para entender la significación de este artículo, es preciso tener presente, que según el dogma católico, son cuatro los infiernos, advirtiendo que la palabra *infierno*, no quiere decir un lugar de tormentos, como vulgarmente se cree, sinó un lugar bajo y profundo.

Existe el infierno adonde van á parar los que han muerto en desgracia de Dios, para padecer en él penas eternas.

Existe el purgatorio, lugar de expiación, en el cual los que han muerto en gracia de Dios, y no han satisfecho las deudas de sus pecados, las pagarán allí con tormentos terribles, pero temporales.

Existe el limbo de los niños, que habiendo muerto sin el bautismo, antes de llegar al uso de la razón, padecerán en aquel lugar la pena de daño, que consiste en la privación de la vista de Dios, mas no sufrirán tormento de los sentidos, por no tener pecado personal.

No existe ahora el limbo de los justos, llamado seno de Abraham, porque al presente no tiene objeto alguno, pero existió antes de la redención de Cristo, y á él iban á parar las almas de los justos de la Ley antigua. Estos son los cuatro infiernos de que nos habla la Doctrina cristiana.

Jesucristo en persona bajó al seno de Abraham, y esta es una verdad de fé católica, y bajó su persona; pues aunque no descendió al seno de Abraham, más que el alma de Cristo, con todo, decimos con propiedad que bajó el mismo Cristo, porque bajó con el alma unida á la divinidad, y como en Jesucristo no hay más que una persona divina, al bajar el alma juntamente con la divinidad, bajó la persona, esto es, el mismo Cristo; y lo mismo ha de decirse respecto del sepulcro donde estuvo encerrado tres dias el cuerpo de Cristo, unido con la divinidad, estando por consiguiente en el sepulcro también la persona de Cristo.

La hora en que Cristo bajó al seno de Abraham, fué el momento preciso en que espiró en la Cruz y bajó con el fin de hacer participantes de la visión beatífica á los justos en aquél lugar detenidos, y que estaban privados de la vista de Dios, hasta que el Redentor pagase con su muerte las deudas del pecado original, que tenían cerradas las puertas del cielo.

LECCIÓN XVII.

1 *Artículo quinto de la Santa Humanidad.*—**2** *La muerte de Cristo, fué real y verdadera, como fué real y físicamente verdadera su resurrección.*—**3** *Importancia especialísima del dogma de la resurrección de Cristo.*

El artículo quinto de la Santa humanidad, es creer que resucitó al tercer día de entre los muertos, lo cual no quiere decir que estuvo en el Sepulcro tres días enteros, puesto que fué sepultado el Viernes Santo al caer de la tarde, pasó en el Sepulcro todo el día del Sábado, y resucitó en la aurora del Domingo.

La muerte de Cristo fué física y corporalmente verdadera, como consta del hecho de haber cortado los judíos las piernas á los dos ladrones, que con Cristo fueron crucificados, para que acabaran de morir, lo cual no hicieron con el cuerpo del Señor porque ya estaba muerto.

Es además histórico que un soldado para asegurar más su muerte, atravesó su Santísimo Cuerpo, con una lanza, introduciéndola por el costado derecho, y atravesando los pulmones y el corazón.

Es también histórico que el cadáver de Cristo fué embalsamado con cien libras de aloe, cantidad bastante para asfixiar al hombre más vivo y más entero.

No fué menos real y verdadera su resurrección, pues nos consta que fué visto durante cuarenta dias por muchos que habían sido testigos de su muerte.

Sabemos también que durante ese tiempo comió y bebió, diferentes veces, con sus discípulos, y no hay prueba más evidente de que el hombre vive, que la acción de comer y beber.

Es muy especial la importancia que tiene este dogma sobre todos los demás milagros para probar la divinidad de la Religión católica, pues es el milagro de los milagros el que un muerto se resucite á sí mismo, y no puede explicarse esto, sinó diciendo que el resucitado era Dios, fundador y autor de la Religión católica.

LECCIÓN XVIII.

1 *Artículo sexto de la Santa humanidad é historia de la Ascensión de Cristo.—2* *Cómo subió á los cielos y si fué el primero que entró en él.—3* *Qué quiere decir que está sentado á la diestra de Dios Padre.*

El artículo sexto de la Santa humanidad es creer que subió á los cielos y está sentado á la diestra de Dios Padre.

Después de la resurrección detúvose Cristo en la tierra cuarenta dias, pasados los cuales, y habiendo

cumplido adecuadamente la misión que le trajo al mundo, se remontó por los aires y subió al cielo.

Esta Ascensión se verificó al medio día, después de haber comido con sus discípulos y Madre Santísima, para darles esta última prueba de la verdad de su resurrección, y haberles prometido que pasados diez días les enviaría el Espíritu Santo.

Subió á los cielos el Redentor triunfante sin ayuda de nadie, en virtud de su propia Omnipotencia, fué el primero que entró en los cielos, pues aunque es verdad que los justos que estaban en el seno de Abraham, fueron dichosos desde el momento que vieron á Jesucristo cuando descendió á aquel lugar, es lo cierto que no entraron en el cielo empíreo, hasta que acompañando al Salvador en su ascensión, entraron juntamente con Él, formando su Corte.

Y no podía suceder de otra manera, porque siendo Jesucristo la cabeza del cuerpo místico de la Iglesia, no era regular que entrase al cielo ninguno de los miembros, hasta que entrase el mismo Cristo.

Está sentado en el cielo á la diestra de Dios Padre, lo cual quiere decir, que tiene igual poder que el Padre en cuanto Dios, y mayor que otro ninguno en cuanto hombre. *Está, dice el Apóstol S. Pablo, sentado á la diestra de Dios, como Pontífice máximo, siempre vivo para interceder por nosotros con su Eterno Padre, á fin de que consigamos nuestra eterna salvación.*

LECCION XIX.

1 *Artículo séptimo de la Santa humanidad.*—**2** *Razón filosófica del dogma del juicio final.*—**3** *Quién será el Juez.*—**4** *Quiénes serán los que sufrirán este juicio.*

El séptimo artículo de la Santa humanidad es creer que vendrá á juzgar á los vivos y á los muertos; á los vivos, es decir, á los que guardaron sus santos mandamientos para darles la gloria; y á los muertos, esto es, á los que no los guardaron, para darles pena perdurable.

Parece á primera vista que siendo juzgado el hombre privadamente, en el instante de su muerte, no hay necesidad de volver á juzgarlo en el juicio universal, pero la razón ilustrada por la fé, nos hace ver cuán justo y cuán conveniente es este segundo juicio.

Hay que considerar al hombre como individuo particular y como miembro de la sociedad; en el primer caso, sus acciones no tienen más relación que consigo mismo, y de ellas será juzgado en el juicio particular; en el segundo influye con su conducta en los demás miembros sociales, y no solamente influye mientras vive, sino también después que desaparece de este mundo, porque con los ejemplos buenos ó malos que dió en esta vida, con sus escritos, con la

doctrina que enseñó, continúa influyendo en los que tienen noticia de todo ello; y bajo este concepto, puede decirse que el hombre sigue viviendo aun después que desapareció de la haz de la tierra.

Es por consiguiente necesario un juicio universal, en el cual se demuestre la justicia de Dios, manifestando al mundo todo el bien ó todo el mal, que el hombre ha hecho durante su vida, que se ha hecho mayor en uno ú otro sentido después de su muerte.

En el juicio final será el Juez único Jesucristo, en representación de la Santísima Trinidad. No juzgarán inmediatamente ni el Padre ni el Espíritu Santo; solamente el Hijo de Dios hecho hombre, será el juez en aquel formidable día.

Al legislador corresponde el juzgar á los súbditos, y siendo Jesucristo el que dió á los hombres la ley evangélica, que comprende todos los preceptos del Antiguo y Nuevo Testamento, á Él solo corresponde el oficio de juez.

La afinidad que Jesucristo tiene con los hombres, por lo mismo que es verdadero hombre, es otra de las razones porque le pertenece el juzgarlos.

Así como Dios en sus operaciones se vale de las causas segundas é inmediatas, para conseguir suavemente los efectos, del mismo modo en el juicio final deberá valerse del *Mediador*, para juzgar á los hombres con mayor suavidad; por lo cual dice el Apóstol San Pablo: *Tenemos un Pontífice que puede compa-*

decerse de nuestras miserias. Vayamos, pues, con confianza al trono de su gracia.

Por otra parte es preciso que en el día del Juicio, vean los hombres á su juez, según lo dice el Evangelista San Lucas en el capítulo veintiuno por estas palabras: *Entonces verán al Hijo del Hombre*; esto es, á Jesucristo, que teniendo cuerpo visible á diferencia del Padre y el Espíritu Santo que son espíritus purísimos é invisibles, podrá ser visto, tanto por los elegidos, como por los réprobos.

Serán sometidos á este juicio todos los hombres, como nos lo enseña la fé católica, mas los niños que murieron antes del uso de la razón, comparecerán en el juicio, no para ser juzgados, puesto que no tienen méritos ni deméritos personales, si no únicamente para presenciar la justicia de Dios.

LECCIÓN XX.

1 *Cuándo tendrá lugar el juicio final.*—**2** *¿Es dogma de fé la resurrección de los muertos?*—**3** *Puede este dogma admitirse por la razón?*

A los hombres y á los ángeles está oculto el día del juicio final, y lo está porque debe estarlo.

Las operaciones que Dios realiza con intervención de las criaturas, podrán ser conocidas por las

mismas; pero aquellas en que solamente interviene la mano de Dios, no están al alcance de ningún otro.

Ahora bien; solo Dios sin intervención de nadie, crió al hombre, solo Dios, le puso la ley, solo Él es su Redentor, por lo cual á Él solo toca el juzgarlos, y, Él solo sabe cuando se verificará el juicio final.

La resurrección de los muertos es dogma de fé católica, porque así constá del Símbolo de los Apóstoles que dice; *Creo en la resurrección de la carne.*

La razón viene en apoyo de este dogma, porque componiéndose el hombre de alma y cuerpo, deben ambos ser premiados ó castigados según sus obras en la otra vida, lo cual no podría verificarse si los cuerpos no resucitaran.

Además es axioma filosófico que lo que ocupa el primer lugar en cualquier género, es causa ejemplar de todos los *entes* del mismo género. Jesucristo, el hombre modelo, el ideal que Dios tuvo presente al formar al primer hombre, el primogénito de los muertos, resucitó de *verdad*, esto es, para no volver á morir; siendo pues, el primero en el género humano y habiendo resucitado, hay que decir que todos los hombres han de resucitar.

LECCIÓN XXI.

1 *Qué se entiende por Iglesia católica.*—2 *Qué notas demuestran la verdad de esta Iglesia, y dotes de la misma.*—3 *Quiénes la componen.*

La Iglesia católica es aquella sociedad que Jesucristo instituyó para que guardase el depósito de la divina revelación, y fuese el órgano por el cual se conservase íntegra, y se propagase la doctrina revelada.

Las notas por las cuales se distingue la Iglesia verdadera de las falsas son cuatro; Unidad, Santidad, Catolicidad y Apostolicidad. La Unidad, nota característica siempre de la verdad, la posee perfectamente la Iglesia católica.

Desde su fundación hecha *únicamente* por Jesucristo, en todos los tiempos, en todas las edades, entre todas las gentes, ha sido siempre una misma su doctrina, su fé y sus sacramentos sin variación alguna y sin que deje nada que desear la unidad que le caracteriza.

También la nota de Santidad es patrimonio exclusivo de esta Iglesia, porque solo en ella se reconoce la santidad practicada en grado heróico, y confirmada con estupendos milagros, que Dios no puede permitirles en favor de la mentira y del error.

Es también esta Iglesia católica, es decir, Uni-

versal, porque, como anunció el profeta David, la doctrina del evangelio según la profesa el catolicismo, se ha predicado por toda la tierra y la palabra de salud se ha dejado oír en los últimos confines del mundo teniendo en todas partes quien adore á Dios en espíritu y en verdad.

Finalmente su antigüedad se remonta hasta el tiempo de los Apóstoles, que son los fundamentos sobre que se funda esta Iglesia cuya piedra angular es Cristo Jesús.

Las dotes de la Iglesia son tres, infalibilidad, en proponer las verdades que hemos de creer ó practicar; indefectibilidad porque ha de existir hasta el fin del mundo, y autoridad porque la tiene para dar leyes é imponer premios y penas.

Esta Iglesia la componen los fieles que viven en este mundo y se llama Iglesia militante, las almas que existen en el purgatorio, y se llama Iglesia purgante, y las que están en el cielo que se llama Iglesia triunfante, entre las cuales existe lo que el Símbolo llama la comunión de los Santos, es decir, la participación mútua de los bienes espirituales, como miembros de un mismo cuerpo que es la Iglesia.

LECCIÓN XXII.

1 *Quién es el Papa y si es el sucesor ó el Vicario de Cristo.*—2 *Cuál fué el primer Papa y cómo fué elegido por el mismo Cristo.*

El Papa es el Vicario de Cristo en la tierra y la cabeza visible de la Iglesia á quien todos estamos obligados á obedecer.

El primer Papa fué San Pedro, príncipe de los Apóstoles á quien Jesucristo confirió el primado de honor y jurisdicción en toda la Iglesia.

La fé en que este Apóstol se distinguió respecto de los demás, mereció la promesa que le hizo Cristo cuando le dijo: *Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia*; y el amor que este Apóstol tuvo á su divino Maestro, obligaron á Éste á cumplir su promesa, confiriéndole, después de la resurrección, el poder supremo de la Iglesia, por estas palabras; *Apacienta mis corderos*, esto es, mis fieles, *Apacienta mis ovejas*, esto es, los prelados de esos fieles.

Los Papas que han sucedido á San Pedro hasta el presente día son sucesores de éste, y Vicarios de Cristo, es decir, que tienen la misma potestad que San Pedro; y son Vicarios, esto es, Vicegerentes de Cristo, porque tanto San Pedro como los demás Papas tienen su potestad delegada por el Divino fundador.



SEGUNDA PARTE



LECCIÓN I.

1. *Qué es oración en sentido religioso y espiritual y de cuántas maneras es.*—2. *Condiciones de la oración y si es necesaria al hombre para salvarse.*

La palabra *Oración* tiene diversas acepciones; hay oraciones gramaticales y las hay también en la Retórica ó Elocuencia, como son los discursos que se pronuncian por los que llamamos *oradores*; aquí se trata de la oración, en el sentido religioso, en cuanto la oración es una parte del culto que damos á Dios con nuestros ruegos y súplicas. En este sentido, oración, *es la elevación del corazón á Dios para pedirle mercedes.*

La Oración es de dos maneras, mental y vocal. Oración mental, es la que se hace ejercitando las potencias del alma, acordándonos con la memoria de alguna cosa buena, pensando y discurriendo con el

entendimiento sobre ella, y haciendo con la voluntad varios actos, como de dolor de los pecados, ó varias resoluciones como de confesarnos ó de mudar de vida. Oración vocal, es la que se hace con palabras exteriores, como la que hacemos cuando rezamos el Padre nuestro.

Las condiciones de la Oración son cuatro, atención, humildad, confianza y perseverancia. La atención es una condición propia de todo acto humano, y por consiguiente necesaria al dirigirnos á Dios en la Oración.

Es necesaria la humildad porque siendo la oración pedir á Dios gracias y favores, está por lo mismo excluida la arrogancia y altanería, puesto que el pedir ó suplicar es ya por sí mismo un acto de humildad. Debe ser la oración confiada porque sería hacer una injuria á aquél á quien se pide, dudar de su bondad y carácter benéfico.

Finalmente, debe ser la oración perseverante, porque en esto suele consistir la eficacia de las peticiones y súplicas que se hacen entre los hombres, y es además una condición prescrita por el mismo Cristo que quiere que le pidamos sin *intermisión*, y así lo tiene declarado en varias parábolas del Santo Evangelio.

La Oración tanto mental como vocal es necesaria al hombre para salvarse, lo es la mental en primer término, porque así como no basta saber la

ley, sinó que es preciso no olvidarla, y tener presente todos sus preceptos, para poder cumplirlos exactamente, del mismo modo es necesario pensar, meditar y acordarse de los mandamientos de Dios y de su Santa Doctrina para ser exacto en el cumplimiento de la voluntad divina.

No es menos necesaria la oración vocal para conseguir la salvación, porque si al mendigo le es preciso pedir limosna para mantener la vida corporal, del mismo modo al hombre le será necesario pedir las gracias del orden sobrenatural, para conseguir su salvación y esas gracias solo Dios puede concederlas.

Por eso nos dice en su Evangelio *pedid y recibiréis, buscad y hallaréis, llamad á la puerta y se os abrirá.*

Y es tan terminante y manifiesta la voluntad de Dios en esta materia, que no solamente nos manda que pidamos, sinó que nos enseñó la manera de orar, en la célebre oración dominical.

LECCIÓN II.

1 *Qué Oración entre las vocales es la mejor y por qué.*—2 *En qué sentido se dice que Jesucristo nos enseñó á orar.*—3 *Explicación de la Oración dominical.*

La mejor oración entre las vocales es la del Padre-nuestro, como enseñada á los hombres por el

que tiene cumplido conocimiento de nuestras necesidades, y sabe mejor en qué consiste la eficacia de la oración.

Además la oración dominical tiene por base la caridad, que es la virtud más excelente de las tres teologales.

Antes que Jesucristo nos enseñase la oración dominical, y aun antes que viniese al mundo, oraron los justos de la Ley antigua, y cuando decimos que Cristo nos enseñó á orar, queremos decir que nos enseñó á orar con perfección, y á pedir á Dios lo que realmente nos conviene, porque cuando pedimos cosas distintas de las que contiene el Padre nuestro, no sabemos si nos es conveniente alcanzar lo que pedimos.

La oración dominical es perfectísima, por lo cual dice San Agustín; *Si queremos orar recta y convenientemente, no podemos pedir otras cosas, que las que contiene esa oración*; y la razón es clara; porque solo podemos pedir aquello que podemos rectamente desear, y la oración dominical contiene peticiones no solamente rectas en sí mismas sino también en el orden que tienen entre sí.

Lo primero que el hombre debe desear, es la consecución de su último fin, que es Dios, y tras de esto los medios para conseguir ese fin, y la oración del Padre-nuestro, contiene como primera petición, ya la gloria de Dios, ya el que á nosotros nos haga

participantes de ella, por lo cual decimos *santificado sea el tu nombre*, he aquí la gloria de Dios; *venganos el tu reino*, hé aquí nuestra participación en esa gloria; y como medio de conseguir la gloria de Dios y la nuestra, decimos: *hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo*; por que haciendo la voluntad de Dios, se dá gloria á Dios y se merece gozar de Él.

Mas como para que el hombre pueda practicar lo que á Dios pide, le es preciso vivir ya corporal, ya espiritualmente, seguimos pidiendo y decimos; *El pan nuestro de cada día dánosle hoy* entendiendo, que el pan que le pedimos es, ya el material para sostener nuestra vida, ya el sobresubstancial ó la Santísima Eucaristía, para el sostenimiento espiritual de nuestra alma.

Y como para la consecución de nuestras peticiones, son impedimento nuestros pecados, por eso pedíamos, *que nos perdone nuestras deudas y que no nos deje caer en la tentación*.

Últimamente como *Dios ama al dador alegre*, según la expresión del Apóstol Santiago, y no es fácil dar cumplimiento á lo que á Dios pedimos, sin tener el ánimo tranquilo, por eso pedimos en último lugar, *que nos libre Dios de todo mal*.

LECCIÓN III.

1 *Parábolas del Evangelio que prueban la eficacia de la oración hecha con humildad y confianza.*

La parábola que mejor prueba la eficacia de la oración humilde es la del Fariseo y el Publicano, referida por el mismo Cristo, según consta del Evangelio, y es como sigue: «Dos hombres entraron en el templo el uno fariseo, de la clase alta, el otro publicano de la clase del pueblo.

Púsose el fariseo á orar en la parte más distinguida del templo, como si dijéramos, en las gradas mismas del altar mayor; y el publicano se colocó en el último rincón del mismo templo.

Oraba el fariseo con la cabeza erguida; oraba el publicano en aptitud humilde y con los ojos bajos; pedía el fariseo como quien merece que se le conceda de justicia lo que pide; el publicano pedía sin alegar más méritos que la misericordia de Dios, reconociéndose indigno de obtener lo que pedía.

El resultado de la oración de estos dos hombres fué que al fariseo por su soberbia se le negó lo que pedía; al publicano por su humildad se le otorgó lo que deseaba: tal es la eficacia de la oración humilde.

La eficacia de la oración hecha con confianza es muy natural y justificada, y Nuestro Señor Jesu-

cristo demuestra la eficacia de la oración confiada con estas hermosas palabras; «*¿Si un hijo pide á su padre pan, por ventura le dará una piedra? y si le pide un huevo, ¿le dará un escorpión? Si pues,*» continúa el Divino Maestro, «*vosotros siendo malos, no dáis á vuestros hijos más que bienes, ¿con cuánta más razón os dará bienes vuestro Padre Celestial?*»

Pero aun prueba más claramente este punto la historia de la mujer hemorroisa, según nos la cuenta el Evangelio.

Era esta una mujer que padecía flujo de sangre, el cual se resistía á toda clase de medicinas.

Confiada en que Nuestro Señor Jesucristo la sanaría de su dolencia, decía entre sí: *Como yo llegue á tocarle la orla del vestido ya estoy sana.* Con esta extraordinaria confianza logró un día, en que el Señor pasaba por su camino, rodeado de inmensa turba, tocarle en efecto el extremo de su manto, y en el acto se vió libre de su enfermedad.

Tal es la eficacia de la oración hecha con confianza.

LECCIÓN IV.

Parábolas con que se prueba la eficacia de la Oración perseverante.

La primera es la que nos refiere el Evangelista San Lucas, propuesta por el Divino Maestro, para

persuadir á sus discípulos la eficacia de la oración perseverante.

Llegó dice, un huesped, siendo ya muy de noche á casa de un amigo suyo, y no teniendo este el pan suficiente para darle de cenar, acudió á la vecindad á pedirlo prestado.

Negábase el vecino á abrir la puerta por estar él y su familia retirados en aquella hora, por lo cual insistía el otro en llamar una y otra vez, no dejando al vecino conciliar el sueño, hasta que al fin, por librarse de tantá importunidad, le dió el pan que le pedía.

Del mismo modo quiere Nuestro Señor que le pidamos sin desfallecer nunca en la oración.

La segunda parábola que puede leerse en el capítulo quince de San Mateo, y que realmente es hecho histórico, nos refiere; que habiéndose dirigido á Jesucristo una mujer pagana y cananea, le pidió con grande eficacia y reiteradas súplicas, que sanase á su hija que se hallaba gravemente enferma.

Negole el Señor la petición con respuestas severas, suficientes para hacer desmayar la confianza de la pobre madre, pero alentada por el carácter habitualmente benéfico que en ocasiones semejantes había manifestado el Salvador, no se arredró ante negativas tan resueltas, é insistiendo en la misma petición, mereció oír estas hermosas y consoladoras palabras del Divino Maestro: *¡Oh mujer! Grande es*

tu fé, hágase como lo pido; y quedó su hija completamente curada.

Tales son los efectos siempre seguros de la perseverancia en la Oración.

LECCIÓN V.

1 *La Oración de Preferencia después del Padre-nuestro es el Ave María.*—**2** *Ventajas de la devoción del Santo Rosario.*

La Oración del Ave-María es, según se vé. una súplica dirigida á la Santísima Madre de Dios. El origen de esta Oración es la salutación que dirigió el Arcangel San Gabriel á esta purísima Señora, al anunciarle el misterio de la Encarnación, cuya historia nos refiere el evangelista San Lucas por estas palabras: *Y habiendo entrado el Angel á donde estaba la Virgen, dijo, Dios te salve llena de gracia, el Señor es contigo, bendita tú entre las mujeres.*

Posteriormente á este suceso, y con ocasión de haber ido á visitar María Santísima á su prima Santa Isabel, que habitaba en las montañas de Judea, correspondiendo Santa Isabel al saludo de Nuestra Señora le dijo: *Bendita tú entre las mujeres y bendito el fruto de tu vientre.*

Tal es el origen de la primera parte del Ave-María.

La segunda ó sea, el *Santa María madre de Dios, etc.*, ha sido compuesta por la Iglesia con todo el sabor celestial propio de la que es depositaria del espíritu de Dios. El origen pues, del Ave-María prueba la preferencia con que debemos estimarla y que es la mejor después del Padre-nuestro.

El Santo Rosario compuesto por el patriarca Santo Domingo, fundador de la Orden de Predicadores, con objeto de combatir eficazmente la herejía de los Albigenses, es una oración en la cual, después del Padre-nuestro se repite diez veces el Ave-María, haciendo memoria de los misterios de la vida, pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo y de su Santísima Madre en la forma y manera que se usa en toda la cristiandad.

Las ventajas de esta devoción sobre todas las demás, se vé claramente; considerando, que se dirige á la Reina de los Santos, humilde por excelencia, y que se distinguió por su confianza admirable en las promesas de Dios, por lo cual fué llamada *Bienaventurada*; de manera, que estas dos virtudes indispensables en la oración, se comunican, naturalmente á las súplicas dirigidas á la Madre de Dios, recibiendo un realce soberano en el Santo Rosario, por lo mismo que ésta devoción es un modelo de perseverancia, con la repetición de las diez Ave-Marías, después de cada uno de los quince Padre-nuestros, resultando así una oración humilde, confiada y perseverante.

Téngase presente que el Rosario que ordinariamente se reza, no es más que una parte de él, puesto que el entero consta de quince misterios.

LECCION VI.

1 *Quién es Nuestra Señora la Virgen María y cómo poseyó todas las virtudes en grado sumo.*—**2** *No tuvo pecado original, y estuvo adornada de todas las gracias ó carismas del Espíritu Santo.*

Nuestra Señora la Virgen María, es la Madre de Dios, título el más noble y excelente y el que mejor revela toda su grandeza y altísima dignidad.

Estuvo por esto mismo adornada de todas las virtudes, reuniendo la plenitud de todas ellas, por lo cual es llamada Reina de los Santos, y así como el que está más cerca del fuego recibe mayor calor, así María que por ser Madre de Dios, está con Dios más unida que toda otra criatura, debió participar más que ninguna otra, de las perfecciones de su Hijo Santísimo.

Estuvo exenta del pecado original, lo cual aunque siempre se ha creído piadosamente por los fieles, hoy es un dogma de fé católica, que no puede negarse sin incurrir en herejía.

Estuvo además, enriquecida, con todas las gracias y carismas, que Dios puede conceder gratuita-

mente á sus criaturas, pero no hizo uso del Don que tenía de hacer milagros, porque no convenía que oscureciese con ellos los de su Hijo Santísimo, ni tampoco hizo uso de su sabiduría, porque siendo *la mujer modelo*, y estando prohibido á la mujer el enseñar, en el sentido que lo dice el Apóstol San Pablo, nunca la Santísima Virgen, hizo el oficio de maestra, ni puso de manifiesto la sabiduría que Dios le había comunicado.

LECCIÓN VII.

- 1 *A quiénes se designa con el nombre de Santos, quiénes son los Angeles y para qué los crió Dios.—*
- 2 *Qué culto se debe á Dios, á la Virgen Santísima, á los Angeles y á los Santos.*

Se designa con el nombre de Santos en la Iglesia á aquellos personajes distinguidos y heróicos en santidad, á quienes la misma Iglesia ha canonizado como tales, haciéndoles objeto de nuestro culto y veneración.

Los Angeles son unos espíritus bienaventurados, que están gozando de Dios en el cielo, y á quienes Dios crió para que eternamente le alaben y bendigan, y para que como ministros suyos, gobiernen la Iglesia y guarden los hombres; de manera que

cada uno de los hombres desde su nacimiento, tiene un Angel destinado por Dios para su custodia y protector.

Los Angeles están organizados en el cielo en tres Jerarquías y nueve coros, siendo su número tan extraordinario que, según la doctrina de los teólogos, supera al de todos los seres materiales, de la creación; así es que la Escritura Sagrada dice, hablando de la muchedumbre de Angeles, estas palabras: *miles de miles sirven á Dios, y muchos miles de miles le asisten*; con lo cual se significa el número inmenso de espíritus ángelicos.

El culto que se debe á los Angeles, á los Santos, y á sus reliquias, es el que los teólogos llaman culto de *Dulia*; á la Santísima Virgen se debe el culto llamado de *Hiperdulia*, y á Dios solo, el culto de *Latria*.



TERCERA PARTE



LECCIÓN I.

1 *Materias que comprende la tercera parte de la Doctrina cristiana.*—**2** *Cuántos son los mandamientos de la Ley de Dios, en qué se diferencian unos de otros, y nombres distintos que se dá á esos mandamientos.*—**3** *Origen histórico de los mandamientos de la Ley de Dios.*

Los mandamientos de la Ley de Dios, los de la Santa Madre Iglesia y las Obras de Misericordia, constituyen la tercera parte de la Doctrina cristiana, en la cual se trata, de cómo ha de obrar el hombre cristiano. esto es, de cómo ha de regular sus pensamientos, sus deseos, sus palabras y sus acciones para cumplir la voluntad de Dios; y siendo la ley la reguladora de las operaciones del hombre, á la Ley de Dios ha de sujetarse en primer término, si quiere conseguir el fin para que fué criado, que es servir y

amar á Dios en esta vida y después gozarle en la eterna.

Los mandamientos de la Ley de Dios, son diez, y se diferencian unos de otros, en que los tres primeros dicen relación, al honor de Dios, y los siete restantes, al amor del prójimo.

A los diez mandamientos se les dá el nombre genérico de *Decálogo*: Considerados como regla que sirvió á los hombres durante el tiempo en que estuvieron consignados por Dios tan solo en la mente racional del hombre, se llama preceptos de la *Ley natural*.

Después que Dios Nuestro Señor, los entregó impresos en dos tablas de piedra á Moisés en el Monte Sinaí, se llaman *Ley escrita*; y finalmente cuando el Divino legislador Cristo Jesús, los enseñó con su ejemplo y con su palabra haciéndolos objeto preferente de su predicación, tomaron el nombre de *Ley de gracia ó Evangélica*.

Por lo dicho se vé, que el origen histórico de estos mandamientos, si se consideran como ley natural, se encuentra en la creación del hombre, en cuya alma los imprimió el Criador, para que le sirviesen de luz y de guía, en su conducta; mirados como *ley escrita*, se promulgaron por primera vez en el monte Sinaí; y pertenecen á la *ley evangélica ó de gracia*, desde que Jesucristo los hizo suyos, diciendo: *No he venido yo á derogar la Ley, sino á cum-*

plirla: el que quiera entrar en la vida eterna, guarde los mandamientos; el que cumpla la Ley, pero quebrante uno solo de sus preceptos, se hace reo como si los hubiera violado todos.

LECCIÓN II.

1. Primer mandamiento de la Ley de Dios y obligaciones que comprende.—**2. Pecados opuestos á este mandamiento.**

El primer mandamiento de la Ley de Dios, es amarle sobre todas las cosas, lo cual expresó admirablemente el Divino Maestro cuando dijo: *Amarás al Señor tu Dios, con todo tu corazón*, lo cual quiere decir, que el hombre ha de tener en tal estima y aprecio á Dios, que prefiera perderlo todo, y aun su propia vida, antes que ofenderle en cosa grave.

Amarás al Señor tu Dios, con toda tu mente; lo cual quiere decir, que hemos de sujetar nuestra mente ó nuestro entendimiento, á todas las verdades reveladas por Dios, y propuestas por la Iglesia, teniendo fé viva en su divina palabra.

Amarás al Señor tu Dios, con todo tu ánimo; en donde se nos manda, la virtud de la esperanza, ó que esperemos en Dios, con esperanza inquebrantable.

Amarás al Señor tu Dios, con todas tus fuerzas; en donde se nos manda que adoremos, á solo Dios con suma reverencia, con las fuerzas exteriores del cuerpo, y con las interiores del alma; por manera que en esas palabras del Divino Maestro, están comprendidas todas las obligaciones de este precepto.

Los pecados opuestos á este mandamiento, son primero: el odio á Dios, demostrado especialmente con la blasfemia de su Santísimo Nombre, ó el de sus Santos; el sacrilegio, que se comete especialmente, recibiendo en pecado mortal los Sacramentos de la Iglesia.

Segundo, la negación, ó la duda, de las verdades de fé católica, la ignorancia de los dogmas, cuyo conocimiento es necesario para salvarse y aun mucho más que todo esto, la idolatría, que consiste en la adoración de ídolos ó dioses falsos, y el creer en agüeros, hechicerías ó cosas supersticiosas.

LECCIÓN III.

1 *Segundo mandamiento de la Ley de Dios, definición del juramento, condiciones necesarias para que sea licito, y divisiones del mismo.*

El segundo mandamiento de la Ley de Dios, es no jurar su Santo nombre en vano.

El juramento es, *la invocación del nombre de*

Dios, poniéndole por testigo de ser verdad lo que se dice.

Las condiciones para que el juramento sea lícito, son: que se haga con verdad, con justicia y con necesidad.

El juramento no es verdadero, cuando se jura contra lo que uno siente, ó con mentira, lo cual es siempre pecado grave, aunque el juramento verse sobre cosa leve.

Es el juramento injusto, cuando versa sobre cosa injusta, ó mala, y es pecado grave, ó leve, según lo sea el mal de que se trata.

Finalmente se jura sin necesidad, cuando se hace sin ser obligado por la autoridad competente, ó al menos por cosa leve, ó de poco momento, lo cual es pecado venial, si no se falta á la verdad y justicia del juramento.

Cuando este se hace con las condiciones dichas, no solamente es lícito, sino laudable y meritorio, según aquellas palabras de la Santa Escritura: *Se-rán alabados los que juran en Dios; y aquellas otras: Furó el Señor y no le pesará.*

El juramento se llama *asertorio*, cuando versa sobre cosas pasadas ó presentes; *promisorio* cuando se refiere al tiempo futuro, y ambos son, *execratorios* ó *conminatorios* cuando van acompañados de palabras que significan maldición ó amenaza si no se cumple lo que se ha jurado; teniendo presente

que no es lícito faltar á la promesa de una cosa buena, ratificada con juramento, según consta de aquellas palabras de Cristo consignadas en el capítulo quinto de San Mateo: *Cumplirás al Señor tus juramentos.*

LECCIÓN IV.

1 ¿Qué es perjurio?—**2** ¿Es lícito jurar por las criaturas?—**3** ¿Cuál debe ser en esta materia la conducta del cristiano?

Se llama perjurio, el juramento mentiroso ó falso, y es pecado gravísimo, aunque la materia sea leve, porque siempre es poner á Dios por testigo, de una cosa falsa.

No es lícito jurar por las criaturas, porque estas representan, á su Criador; más para apreciar cuando este juramento tiene verdadero carácter de tal, es necesario tener presente, si en las criaturas invocadas, resplandece, ó no, de una manera particular, algún atributo de la Divinidad, en cuyo solo caso, han de tomarse por juramento; así v. gr., será juramento verdadero, jurar por la Cruz, por el alma, por el cielo, por la tierra, por los Santos y por otra clase de criaturas, las cuales reflejan á Dios con cierta proximidad; y no lo será, cuando se invocan criatu-

turas vulgares y frívolas, en cuyo caso no habrá juramento sino locución ridícula y extravagante.

La conducta del cristiano en esta materia, ha de ser la que nos enseñó el Divino Maestro que dice: *No queráis jurar por el cielo, ni por la tierra, ni por ninguna otra criatura, ni de ninguna otra manera.*

El hombre que se tiene por religioso, y aun simplemente por bien educado, debe contentarse con *afirmar ó negar* resueltamente, sin añadir, para confirmar lo dicho, abjuraciones, ni imprecaciones de ningún género: *Sea vuestra palabra si, si; no, no; para que no seáis castigados en el juicio de Dios,* como nos lo aconseja el Apóstol Santiago; y no debe olvidarse nunca lo que sobre esta materia del juramento dice San Agustín: *El juramento falso, es pernicioso; el verdadero, peligroso, el no jurar en manera alguna, es lo seguro.*

LECCIÓN V.

1 *Qué es blasfemia.*—**2** *Gravedad horrible de este pecado.*—**3** *Su influencia funesta en la sociedad.*

Blasfemia, es decir palabras injuriosas contra Dios, ó contra sus Santos, ó contra las cosas Santas.

Toda blasfemia, ya sea directamente contra Dios, ya indirectamente, blasfemando de los Santos, ó

cosas sagradas, es pecado gravísimo, y el más grave que se puede cometer; porque si bien otros pecados por razón del daño que causan y por los perjuicios que traen á los individuos y á las familias, se consideran de mayor gravedad, considerados en sí mismos, el de la blasfemia es indudablemente el más horrible.

La razón de esta gravedad, consiste en que la blasfemia es un desprecio directo á Dios, y una injuria inmediata á la majestad Divina.

En este pecado, no se busca ni utilidad, ni satisfacción alguna, como sucede en los demás pecados, búscase exclusivamente, la injuria y el desprecio á Dios, por lo cual, dice Santo Tomás, *que todo pecado es relativamente leve, comparado con la blasfemia.*

Es tan grande y tan horrible su enormidad que mancha con ella á los ciudadanos, y hace solidaria y digna de ejemplar castigo á la sociedad que consiente este crimen nefando.

Los otros pecados son funestos al individuo y á la familia; este de la blasfemia, trae á las naciones las consecuencias más deplorables, pudiendo llamarse con verdad, un pecado social; por eso mandaba Dios, que á los blasfemos, se les quitase la vida á pedradas, pero con tres circunstancias dignas de toda consideración: *el blasfemo había de ser ejecutado fuera de la Ciudad*; todos los individuos del pueblo

levantaban sus manos en ademán de imponerlas sobre la cabeza del reo; y ningún individuo podía abstenerse de contribuir á su muerte tirándole, por lo menos, una piedra.

Debía el blasfemo morir en despoblado, como indigno de vivir en la sociedad.

Debían todos levantar sus manos, demostrando con esta ceremonia que declinaban toda responsabilidad, y no se hacían solidarios de su crimen.

Era preciso que cada individuo del pueblo, tomase parte en la ejecución, tirándole al menos, una piedra, para aplacar de este modo la ira de Dios, y alejar el castigo del pueblo.

A estas consideraciones podemos agregar otra muy oportuna, en la actualidad; por que si el insultar el pabellón nacional, ó el injuriar al Jefe de un Estado, es considerado, como crimen de lesa nación, con mayor motivo, será un crimen social, la injuria que se hace á Dios con la blasfemia; y Dios, celador severo de su honra, es fuerza que haga sentir los efectos formidables de su justicia, á los pueblos que dejan impune tan horrendo crimen.

LECCIÓN VI

1 *Qué es voto y sus divisiones.*—2 *¿Es acto de virtud?*—3 *¿Es lícito á todos hacer votos, y es pecado no cumplirlos?*—4 *Quién puede dispensar de su cumplimiento.*

Voto es, *una promesa libre y espontánea hecha á Dios, de una cosa buena, que sea mejor que su contraria; por manera que no basta que sea buena absolutamente hablando, sino que sea de cosa buena mejor que su opuesta; así v. gr., no se puede hacer voto de casarse, porque su opuesto, que es no casarse, incluye mayor perfección.*

El voto se divide en simple y solemne; absoluto y condicional; real, personal, y mixto de real y personal.

Voto simple, es el que hace una persona privadamente, y sin ceremonia alguna; voto solemne, es el que se hace con cierta solemnidad, y en manos del Prelado respectivo, como el que hacen las personas religiosas en su profesión; es absoluto ó condicional, según que se hace pura y simplemente, como v. gr., prometo dar limosna; ó se añade alguna condición, de modo que, no obligue el voto, hasta que esta se verifique.

Voto real es aquel en que se promete alguna cosa de precio estimable, como dar dinero, ó cosa que lo valga; el personal consiste en la acción que

hace la persona, como rezar el rosario; mixto, el que consta de acción personal, y de cosa que tiene un precio material, como dar un cáliz y rezar el rosario.

El voto es acto que pertenece á la virtud de la Religión, siendo más meritorio lo que se hace por voto, que lo que se hace sin él; v. gr., es más meritorio el guardar castidad por voto, que el ser célibe sin él.

Solamente pueden hacer votos, aquellos que disponen de su libertad, y que tienen dominio sobre la materia del voto que hacen.

Es pecado no cumplirlos, grave ó leve según sea la materia.

Puede dispensar los votos, todo el que tiene jurisdicción externa espiritual existiendo causa justa, como v. gr., el Papa en toda la Iglesia, y el Obispo en su Diócesis.

Además pueden conmutarse algunos votos, en virtud de la bula de la *Santa cruzada*.

LECCIÓN VII.

1 *Cuál es el tercer mandamiento de la Ley de Dios, y conexión de éste mandamiento con el primero de la Santa Madre Iglesia.—2* *Qué es Misa, y qué se entiende por Misa entera; cómo se ha de oír, y á quiénes, y cuándo obliga oír la Misa.*

El tercer mandamiento de la Ley de Dios, es santificar las fiestas.

La conexión que tiene este mandamiento con el primero de la Santa Madre Iglesia, es, que el tercer mandamiento de la Ley de Dios, no dice el modo de santificar las fiestas, limitándose únicamente á mandar santificarlas, y el primero de la Santa Madre Iglesia, concreta el modo de santificarlas, diciendo, que para ello es preciso oír Misa entera y no trabajar sin necesidad en ellas.

Por Misa se entiende el *sacrificio solemne, en el cual Cristo Nuestro Señor, es ofrecido á Dios Padre, bajo las especies consagradas de pan y vino, por el Sacerdote, en honor de la suprema excelencia de Dios.*

Se entiende por Misa entera, rigurosamente hablando, toda la Misa desde el principio hasta el fin; pero bajo pecado mortal solamente obliga estar presente á ella desde el primer Evangelio inclusive, hasta después que el Sacerdote ha sumido las sagradas *especies*; advirtiendo que para cumplir con este precepto, es preciso oírla con aquella atención por lo menos, que debe tener el hombre atento y bien educado en cualquier acto de buena sociedad.

Obliga el oír la Misa, á todo fiel cristiano que tenga uso de razón, que no esté legítimamente impedido, y que tenga aptitudes para asistir á ella; pues por falta de estas no está obligado á asistir á la Misa, el que es ciego y sordo juntamente por que para oír la Misa se requiere que se advierta de alguna manera lo que se hace en ella.

LECCIÓN VIII.

1 ¿Se puede trabajar en días de fiesta, y qué obras son permitidas en ellas?—2 Gravedad de esta infracción é influencia social de este precepto.—3 Causas que justifican el trabajo en los días festivos.

En el tercer mandamiento de la Santa Madre Iglesia, se manda, que no se trabaje en los días festivos sin necesidad.

Para saber qué trabajos son permitidos en los días de fiesta, y cuáles nó, hay que saber, que los trabajos pueden ser, *serviles*, que son aquellos en que se ejercita principalmente el cuerpo, como v. gr. el trabajo de los labradores, carpinteros, etc.; pueden ser los trabajos, *liberales*, en los cuales funciona principalmente el espíritu, como estudiar, leer, escribir, etc.; pueden ser *ordinarios* ó domésticos, necesarios diariamente en el seno de las familias; y finalmente pueden ser *forenses*, que pertenecen á los tribunales de justicia.

Están prohibidos, bajo pecado mortal, los trabajos serviles y los forenses; son permitidos los liberales y los ordinarios.

La infracción de este precepto tiene en la sociedad una influencia muy semejante á la del pecado de blasfemia, y como éste, es altamente pernicioso para el bienestar de los pueblos.

Téngase presente en primer lugar, que nuestra

vida, corta ó larga, feliz ó desgraciada, está en las manos de Dios, el cual nos ha concedido el vivir, con la condición de que le consagremos un día de la semana, dedicándolo á su culto y cesando del trabajo diario.

Nada mas justo, pues, que el vernos privados de la salud, ó de la vida, si no cumplimos, la condición impuesta por Dios; pensar de otra manera, es negar que Dios sea el autor de nuestros días, y nuestra absoluta dependencia de Él, lo cual es impío y blasfemo, como se verá más claramente aún, al tratar del ayuno y abstinencia en los días marcados por la Iglesia.

Las causas que justifican el trabajo en los días festivos, son; la dispensa del superior, la necesidad rectamente entendida y la parvidad de materia, como trabajar solamente dos horas.

LECCIÓN IX.

1 Precepto de ayunar y clases de ayuno.—2 Qué partes comprende el ayuno Eclesiástico, á quiénes obliga en parte, y á quiénes en todo.—3 Quiénes están escusados de ayunar.—4 Qué privilegios goza en esta materia el que tiene la Bula de la Santa Cruzada.—5 El precepto de ayunar obliga bajo pecado grave.

El cuarto precepto de la Santa Madre Iglesia, es ayunar en los días prescritos por la misma Iglesia.

Cuatro son los géneros de ayuno: el ayuno natural, que consiste en la total abstinencia de comida y bebida, como el que se requiere para comulgar; el espiritual que consiste en abstenerse de pecar; el moral que es la parsimonia en comer y beber, según lo dictan las leyes de la templanza; y el eclesiástico que consiste en abstenerse de manjares prohibidos, comiendo una sola vez al día, y este es el de que aquí se trata.

El ayuno eclesiástico comprende dos partes, abstenerse de carnes y de todos los manjares procedentes de carne, y además comer una sola vez al día.

La primera parte obliga á todos los bautizados que tengan uso de razón, y la segunda juntamente con la primera, á todos los que han cumplido veintiún años, los cuales, sin embargo, pueden tomar por vía de desayuno alimentos vegetales en cantidad de una onza; en clase de colación, como siete ú ocho onzas de los mismos alimentos.

Están escusados de ayunar los enfermos, los pobres, y todos aquellos que por razón de su oficio gastan en el trabajo sus fuerzas, no teniendo las suficientes para observar esta ley.

Los que tienen la Bula de la Santa Cruzada, tomando al mismo tiempo la del indulto de carnes, cumplen esta ley meritoria del ayuno, comiendo una sola vez al día en los términos que queda dicho, y gozan del privilegio de comer carne, huevos y le-

che, etc., exceptuando los días llamados de abstinencia ó de vigilia consignados en el mismo sumario, y absteniéndose de mezclar carne y pescado en una misma comida.

Este precepto obliga bajo pecado grave, porque es una obra de virtud grave por su misma naturaleza, y así lo tiene declarado la Iglesia, que condenó por el oráculo del Pontífice Alejandro VII á los que digan que, *infringir el ayuno por el que está obligado á ayunar, no es pecado mortal*; es evidente además la gravedad de esta infracción, si se considera que implica en sí misma, una negación de la providencia de Dios, el cual nos concede los alimentos necesarios para vivir, con la condición de abstenernos de tiempo en tiempo, de cierta cantidad ó de cierta cualidad de viandas ofreciéndole esta privación como reconocimiento de su soberanía.

Ahora bien, negarse el cristiano á cumplir esa condición, es negar que Dios sea el autor de las producciones de la tierra y de los frutos y animales que nos sirven de comida, por manera que tanto la infracción de este precepto como la del descanso de los días festivos, son injurias hechas á la providencia de Dios, un desconocimiento de su soberanía, que conduce directamente al *ateísmo*, y cuyas consecuencias no pueden desconocerse por el que tenga fé en las verdades de nuestra Santa Religión, y tienen que ser harto deplorables para las familias y para la sociedad.

LECCIÓN X.

1 *¿Cuál es el cuarto mandamiento de la ley de Dios y á qué obliga este precepto?*—2 *¿Qué obligación tienen los amos con los sirvientes y estos para con sus señores?*

El cuarto mandamiento de la Ley de Dios, es honrar padre y madre. Honra á los padres el que los obedece, socorre y reverencia, y les injurian los hijos que no les obedecen en las cosas tocantes al gobierno de la casa y buenas costumbres; los que no los socorren en sus necesidades; los que los maldicen ó hacen burla de ellos, ó les levantan la mano, y los que tratan de contraer matrimonio sin su bendición ni consejo.

En una palabra, los hijos deben á los padres amor y reverencia, y deben serles obedientes en todo lo que sea justo y honesto, y no se oponga á la ley Santa de Dios.

Se comprende también en este mandamiento, las obligaciones que los padres tienen para con los hijos, que consisten en alimentarlos, enseñarlos, corregirlos, darles buen ejemplo y estado competente á su tiempo, dejándoles la libertad completa para elegir el que sea de su agrado, y limitándose á aconsejarles en esta materia lo que comprendan que ha de ser conducente á su eterna felicidad.

Estos deberes están consignados en las cartas del Apóstol San Pablo; el cual dice á unos y á otros: *Hijos, obedeced á vuestros padres en el Señor; honra á tu padre y á tu madre para que te vaya bien, y seas de larga vida sobre la tierra; y vosotros, padres, no provoquéis á ira á vuestros hijos castigán- doles con extremado rigor y excesiva severidad, mas criadles en disciplina y corrección del Señor.*

Con el nombre de padres comprende este man- damiento, á toda clase de superiores, y con el de hijos á los súbditos é inferiores, cuyas obligaciones respectivas son análogas á las que tienen padres é hijos, y también las determina el mismo Apóstol San Pablo por estas palabras: *Sirvientes, obedeced á vuestros amos, con temor y con respeto en sencillez de vuestro corazón como á Cristo; no sirviéndoles por- que os ven, sinó con buena voluntad, como quien sirve á Dios y no á los hombres, sabiendo que cada uno re- cibirá de Dios el bien ó el mal que hiciere, ya sea amo, ya sirviente.*

Y vosotros, amos, haced eso mismo con los sir- vientes, no usando con ellos de amenazas ni malos tratamientos, pagándoles su salario como es justo, teniendo presente que el Señor de ellos y el vuestro, está en los cielos, y que no hay acepción de personas delante de Él.

Con tan saludables documentos garantiza la ob- servancia de la Ley Santa del Señor, el orden, la

paz y el bienestar de las familias que nunca se conseguirán por cuantos medios inventen los legisladores de la tierra.

LECCIÓN XI.

1 *¿Cuál es el quinto mandamiento de la ley de Dios?*
—2 *¿Qué se entiende por prójimo?*—3 *Parábola del Evangelio sobre esta materia.*

En este quinto mandamiento, con la prohibición general de no matar, se nos prohíbe también hacer daño al prójimo, ni en hecho, ni en dicho ni aún por deseo, lo cual expresó bien claramente el Divino Maestro con estas palabras: *Amarás á tu prójimo como á tí mismo: Os doy un mandamiento nuevo, de que os améis unos á otros como yo os he amado.*

Y no solamente tenemos la obligación más estrecha de amar á nuestros prójimos como Dios lo manda, sinó de usar con ellos de misericordia, practicando en muchas ocasiones las obras propias de esa virtud.

Con el nombre de prójimos se comprende á todos aquellos que son capaces de la eterna bienaventuranza, ó gozan ya de ella, y por consiguiente están comprendidos los ángeles, los bienaventurados, las almas del purgatorio, pero muy especialmente los hombres que viven en este mundo, ya sean buenos ó malos, fieles ó infieles, amigos ó enemigos, porque

todos son criaturas de Dios, hijos del mismo Dios, redimidos con la sangre de Cristo, y llamados á vivir con nosotros en el cielo.

Ni los irracionales, ni los ángeles malos ó demonios, ni los condenados del infierno entran en el número de prójimos, ni son objeto del amor que al prójimo debemos.

Es bellísima la parábola que sobre esta materia dijo Jesucristo y nos la refiere San Lucas en el capítulo diez: «Preguntó un doctor de la Ley, quién es »el prójimo, y el Señor le contestó con la siguiente »parábola: Un hombre bajaba de Jerusalén á Jericó, »y dió en manos de unos ladrones, los cuales después de robarle, herirle y dejarle medio muerto se »marcharon. Aconteció después el pasar por el »mismo camino un sacerdote, el cual marchó de largo, »sin hacer caso del desgraciado; pasó después un levita é hizo lo mismo que el sacerdote; al fin apareció un samaritano, que moviéndose a compasión se »acercó al infeliz, le vendó las heridas, echando en »ellas aceite y vino, y poniéndole sobre su bestia lo »llevó á una posada y tuvo cuidado de él: y otro día »sacó dos denarios y los dió al mesonero y le dijo: »Cuídamele, y cuanto gastares de más, yo te lo daré »cuando vuelva.»

En esta parábola se vé claramente cuál de los tres fué el verdadero prójimo y se nos propone el modelo de caridad que debemos imitar.

LECCIÓN XII.

- 1** *Qué es homicidio y sus clasificaciones.*—**2** *Qué es suicidio y qué penas impone la Iglesia al suicida.*—
3 *Qué es desafío ó duelo y penas de la Iglesia á los duelistas.*

Homicidio es quitar la vida injustamente á un hombre; si se mata al Rey se llama regicidio; cuando mata el hijo al padre ó el padre al hijo, se llama parricidio; y cuando la muerte es de un hermano se llama fraticidio.

Suicidio es quitarse la vida un hombre á sí mismo; y cuando el suicida lo hace deliberadamente queda en el mismo hecho, excomulgado y privado de sepultura eclesiástica.

Duelo, según lo indica la misma palabra es *guerra entre dos*, que es lo que comunmente sucede, aunque cabe que el duelo sea entre varios.

Este acto, improcedente entre gente racional, solamente dictado por la ceguedad de las pasiones, más propio de pueblos bárbaros que de personas civilizadas, constituye un verdadero homicidio, y está prohibido de consiguiente por el quinto mandamiento de la Ley de Dios.

Por él incurren los duelistas en severísimas penas, que la Iglesia les impone, como son la excomunión mayor reservada al Papa, y la de privación

de sepultura eclesiástica, muriendo en el acto del duelo.

Más para incurrir en ellas se requiere que haya provocación y aceptación, que ambos traten de atentar mutuamente contra la vida ó integridad de ella, y que designen de ante mano y por acuerdo de ambos, armas, tiempo y sitio donde ha de verificarse el duelo; advirtiéndole que incurren en estas penas en el hecho de acordar el duelo en la forma que queda dicho, aún cuando no se realice por causas imprevistas ó porque han variado de voluntad.

En las mismas penas incurren los padrinos y los que moral ó materialmente contribuyen á la realización de este acto.

LECCIÓN XIII.

1 *Qué es maldecir, si es grave este pecado, y si lo es más en unos que en otros.—2* *Qué es escándalo y su gravedad.*

Maldecir es pedir uno para sí ó para otro algún mal grave como diciendo ahí te caigas muerto.

La maldición es pecado mortal por su naturaleza según lo testifica el Espíritu Santo en estas palabras: *No os engañéis; ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los maldicientes entrarán en el reino de los cielos.*

De aquí se vé que el maldecir, por su género, es

pecado mortal, puesto que solo el pecado mortal priva de entrar en el reino de los cielos.

Podrá sin embargo, ser venial, ó por falta de deliberación al maldecir, ó por ser leve el mal que se desea, ó por falta de intención, no deseando el que maldice que al prójimo le venga la maldición pronunciada.

Ordinariamente este pecado es grave en los padres y superiores que maldicen delante de sus inferiores, y en los que tienen costumbre de maldecir y no ponen medios para arrancarla de sí; porque aunque en concepto de maldición, pudiera no ser grave, lo es por razón del escándalo que dán los primeros á sus hijos é inferiores, y los segundos por que con su continuo maldecir están siendo constantemente un ejemplo pernicioso para los que les oyen, y cometen unos y otros el pecado que se llama de escándalo.

Escándalo es un dicho ó un hecho que pone al prójimo en ocasión de pecar.

Se llama escándalo directo, cuando se invita positivamente á otro al pecado; y lo será indirecto cuando se incita á ello con malos ejemplos.

El escándalo de suyo, es pecado mortal como se colige de estas palabras del Divino Maestro: *¡Ay del hombre por quien viene el escándalo! más le valiera que le ataran al cuello una rueda de molino y le arrojasen al mar que escandalizar al prójimo.*

Tengan presente esta sentencia de Jesucristo los maldicientes, los blasfemos, los que usan en sus conversaciones un lenguaje deshonesto, los que escriben y publican libros impíos ú obscenos, y los que hacen, reparten ó venden retratos ó fotografías que se oponen á la decencia y al pudor.

LECCIÓN XIV.

1 *Qué manda y qué prohíbe el sexto mandamiento de la Ley de Dios.*—**2** *Remedios ya individual ya social sobre esta materia.*—**3** *Castigos que nos refiere la historia sagrada y profana á los infractores de este mandamiento.*

El sexto mandamiento de la Ley de Dios manda, que seamos limpios y castos en pensamientos, palabras y obras, y prohíbe todo lo que sea contrario á la virtud de la castidad; por lo cual pecan contra este mandamiento los que advertidamente se deleitan en pensamientos impuros, aunque no los pongan ni deseen poner por obra; los que hablan ó cantan cosas torpes ó con complacencia las oyen; y los que profanan su cuerpo, templo del Espíritu Santo, con acciones indecentes, ya solos y privadamente, ya en compañía de otros, ó lo desean hacer así, aunque no lo pongan en práctica.

El primer remedio para evitar la infracción de

este precepto, es huir de las malas compañías y ocasiones de pecar, evitando principalmente aquellas que de suyo incitan fuertemente al pecado, teniendo presente que los confesores no pueden absolver, regularmente hablando, á los que voluntariamente se ponen en la ocasión, y que no cabe arrepentimiento verdadero del pecado, en los que no quieren huir de las ocasiones de pecar.

Es también remedio eficacísimo contra este vicio el huir resueltamente de la ociosidad, que es madre y origen de muchos males, dedicándose á ocupaciones útiles y honestas, según las circunstancias de cada uno.

Finalmente, la frecuencia de sacramentos y una tierna devoción á la Virgen Purísima en el misterio de su Inmaculada Concepción producen excelentes resultados para obtener de Dios el don de la continencia, difícil para el hombre que no le implora del auxilio divino.

El remedio, que podemos llamar social, contra este vicio, es el matrimonio, porque, como dice el Apóstol San Pablo, *mejor es casarse que quemarse*; esto es, es preferible contraer matrimonio que ser incontinente y contaminarse con la mancha del pecado torpe.

Terribles son los efectos de este vicio funesto y de ello nos ofrece abundantes ejemplos la historia sagrada y la profana.

Por el pecado de deshonestidad fué castigado el mundo con el diluvio universal y abrasadas las cinco ciudades de Pentápolis.

Por la violación de Dina, hija de Jacob, fueron pasados á cuchillo los moradores de Siquen.

Por el mismo pecado murieron veinticuatro mil israelitas del ejército de Barac, y fueron ahogados los siete maridos de Sara.

David después de su adulterio experimentó todo el peso de la justicia de Dios, y Salomón su hijo, cayó tristemente del estado de justicia de elevación y de grandeza en que Dios le había colocado.

La historia profana nos cita á Troya destruida por la lascivia de Elena, Babilonia por la de Semíramis, Roma por la deshonestidad de Lucrecia.

Inglaterra perdió el catolicismo por los excesos de Enrique VIII y Ana Bolena.

Finalmente no es posible explicar ni describir los extragos que este vicio causa en los individuos y familias, por que profana el cuerpo del deshonesto, destruye á los jóvenes en flor, es un foco de asquerosas enfermedades, conduce al suicidio, empobrece y deshonra á las familias, perturba la paz en los matrimonios y es origen funesto de los males que aquejan á la sociedad.

LECCIÓN XV.

1 *Cuál es el séptimo mandamiento de la Ley de Dios, clasificaciones que se dan á los diversos modos de quitar lo ageno; es grave pecado su infracción, y qué obligación queda al infractor.*

El séptimo mandamiento de la Ley de Dios, es, *no hurtar*; esto es, no quitar, ni tener, ni querer lo ageno contra la voluntad racional de su dueño.

En esta definición hay que notar, que para que haya verdadera infracción de este precepto, es necesario quitar lo ageno injustamente, ó sea contra la voluntad *racional* de su dueño, por lo cual de ningún modo pecaría el que quitase una espada v. gr. á su dueño, estando este en estado de demencia, y siendo peligroso el que quitase la vida á sí mismo ó á otro.

El que quita lo ageno ocultamente á espaldas del dueño comete pecado de *hurto*; si hace esto mismo delante de su dueño ó al mismo dueño, comete pecado de *robo ó rapiña*, y si lo hace en lugar sagrado quitando cosa sagrada ó profana comete *sacrilegio*.

La infracción de este precepto es grave por su naturaleza, porque como dice el Apóstol: *los ladrones* no poseerán el reino de los cielos.

Dicta además esto mismo la recta razón, puesto que por el hurto, y demás modos de quitar lo ageno,

se viola la virtud de la justicia, y los preceptos de justicia siempre obligan gravemente.

Al infractor de este precepto le queda la obligación de restituir y satisfacer lo que ha quitado, indemnizando al dueño de los daños y perjuicios que le causó, y es tan grave esta obligación, que jamás se consigue, ni aun por la confesión sacramental, el perdón de este pecado, si pudiendo, no se restituye lo que se ha quitado.

LECCION XVI.

1 *Octavo mandamiento de la Ley de Dios, de cuántos modos se infringe este precepto y obligación que resulta al infractor.*—**2** *Nono y décimo precepto.*

El octavo mandamiento de la Ley de Dios es no levantar falso testimonio ni mentir, por manera que comprende dos puntos, el primero, *no levantar falso testimonio; segundo, no mentir.*

Está prohibida en este mandamiento la detracción ó murmuración, que puede definirse diciendo; «la denigración injusta de la fama del prójimo ausente;» de modo que por la murmuración se quita la estimación en que se tiene al hombre de buena vida y costumbres.

Se llama simple murmuración cuando se atribuye al prójimo un crimen que realmente ha cometido; y será calumnia cuando el crimen no existe ó es falso.

De varios modos se comete el peccadò de murmuración ó detracción; directamente, cuando se dice de él un crimen falso; cuando se aumenta el verdadero; cuando se manifiesta el oculto; ó cuando se interpreta en mal sentido la obra buena del prójimo.

Indirectamente, cuando se niegan sus virtudes, ó se disminuyen; y frecuentemente, cuando se alaba con frialdad, ó se calla, mientras los demás alaban al prójimo.

Toda detracción directa, bien sea calumnia, bien simple murmuración, es peccado mortal por su naturaleza, porque se quita al prójimo un bien mayor que por el hurto, el cual como ya es sabido, es por su género peccado grave. Podrá sin embargo, ser la murmuración solamente un peccado venial, si el que murmura es persona de poca seriedad, y habituada á murmurar de todos, ó si la persona de quien se murmura, es de no muy buena fama en su conducta general.

El murmurador está obligado en justicia á reparar la fama injustamente quitada, y á compensar todos los daños temporales que hayan provenido de la difamación, y hayan sido previstos de algún modo por el detractor.

Se prohíbe además la mentira, que puede ser grave, y oficiosa.


Grave es la que ofende á Dios ó al prójimo gravemente, ó causa grave escándalo, y esta es peccado

grave; oficiosa se llama, cuando de ella no resulta ofensa para nadie, pero siempre será pecado venial, como contrario al precepto de Dios, que dice: *Huirás de la mentira.*

Por el noveno mandamiento está prohibido el desear la mujer del prójimo, lo cual se incluye en el sexto precepto.

Por el décimo se nos manda, no codiciar los bienes ajenos, de lo cual se trata en el séptimo mandamiento.





CUARTA PARTE

LECCIÓN I.

1 Cuántos son los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia, definición del Sacramento y si todos son necesarios al hombre para su salvación.

Los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia son siete, y esto es un dogma de fé, como lo es el que los siete fueron instituidos por Jesucristo Nuestro Señor, según consta por la autoridad del Santo Concilio de Trento en la sesión séptima.

Defínese el Sacramento, *una señal exterior instituida por Cristo, para darnos por ella su gracia y las virtudes.*

El *fin* de la institución de los Sacramentos es nuestra santificación; de suerte que no solamente son señales especulativas de gracia y santidad, si no que realmente causan la misma gracia que significan, y así está definido por el Concilio de Trento con estas palabras: *Si alguno dijere que los sacra-*

mentos de la ley nueva no son necesarios para la salvación, y que sin ellos se puede alcanzar la gracia de la justificación, sea excomulgado.

Los cinco primeros Sacramentos son de necesidad, de hecho, ó de voluntad, lo cual quiere decir, que es preciso y necesario recibirlos si es posible, ó ha de haber voluntad de recibirlos, cuando de hecho no se pueden recibir.

Los dos últimos son voluntarios, es decir, que es libre el cristiano en recibirlos, ó no; y la razón de esto se vé desde luego, porque el Bautismo, la Confirmación, la Eucaristía, la Penitencia y la Extremaunción dicen relación al individuo, que deberá recibirlos en su tiempo y oportunamente, según le sean necesarios; al paso que el Orden y el Matrimonio dicen relación á la sociedad, en la cual debe haber unos que abracen el estado eclesiástico, y otros el del matrimonio, pero sin determinar por un mandato especial quienes hayan de ser los que abracen uno ú otro estado.

LECCIÓN II.

1 *Definición del Sacramento del Bautismo y cuántas clases de bautismos hay.—2* *Necesidad de recibir el Santo Bautismo.*

El Bautismo se define diciendo que es: «Un sacramento de la ley nueva, instituido por Cristo,

»para la especial regeneración del hombre, mediante
»la ablución del agua, y con invocación expresa de
»la Santísima Trinidad.»

Comunmente se dice que hay tres clases de bautismos, á saber: de agua, de sangre, y de deseo; se llama bautismo de sangre al martirio sufrido por el nombre de Cristo; bautismo de deseo, es el acto de perfecta caridad, ó contrición, con el propósito firme de recibir el bautismo de agua; pero el verdadero bautismo, el que únicamente es Sacramento, es el bautismo de agua instituido por Cristo según se ha definido; y tanto el de sangre como el de deseo, se llaman bautismos porque suplen, ó hacen las veces del bautismo de agua, en cuanto á su principal efecto, que es la gracia y la remisión de los pecados.

Habiendo instituido Jesucristo el Sacramento del bautismo, como remedio del pecado original, claro es, que para todos es el bautismo necesario, si han de conseguir su eterna salvación, porque todos, excepto la Santísima Virgen, venimos á este mundo manchados con la culpa original; y esto es lo que dijo el Divino Maestro, según consta en el Evangelio de San Juan: *El que no renaciere del agua y del Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de los cielos.*

LECCIÓN III.

1 *Materia y forma del Sacramento del Bautismo.*—

2 *Ministro de este Sacramento.*

La materia de este Sacramento, es de dos maneras, remota y próxima.

La materia remota es el agua natural, como lo definió el Concilio de Trento cuando dijo: *Si alguno dijere que el agua verdadera y natural, no es de necesidad en el Bautismo sea excomulgado; y ha de estimarse como agua natural, la procedente de fuente, de rio, ó de otro origen natural, sin que importe que sea fría ó caliente.*

Eligió Jesucristo el agua como materia de este sacramento, por ser el elemento más obvio y fácil de obtenerse, condición por cierto muy justificada en un Sacramento tan universalmente necesario; hay, además, grande analogía entre el efecto del agua que es lavar el cuerpo, y el del Bautismo que es limpiar el alma.

La materia próxima del Bautismo, es la actual aplicación del agua al sujeto que recibe el sacramento, esto es, la ablución, la cual por consiguiente, constituye la materia próxima.

Esta ablución puede hacerse de tres maneras, á saber; por inmersión, sumergiendo el cuerpo en el agua, y así se hacía, en los primeros siglos de la

Iglesia; por aspersion, rociando el cuerpo del bautizado; y por infusion, mejor dicho, por efusion, derramando agua sobre la cabeza del que se bautiza.

De los tres modos resulta el Bautismo válido, pero solamente es lícito el tercer modo, en la Iglesia latina.

La forma de este Sacramento, es la siguiente: *Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*; advirtiéndose dos cosas; primera que las dos conjunciones copulativas sirven para que sea perfectamente distinta la invocación de la Santísima Trinidad; sin la cual, el Bautismo sería nulo; segunda, que deben pronunciarse las dos conjunciones, por que así lo prescribe la Iglesia, y por que en las formas de los Sacramentos, no puede seguirse opinión alguna por muy probable que sea, sinó la sentencia perfectamente segura.

El ministro de este Sacramento en el bautismo público y solemne, es todo, y solo el Sacerdote, en virtud de su ordenación, ya sea con jurisdicción propia, como el párroco, ya delegada por este, sin cuyo requisito, no podría pasar á administrar el Bautismo; por eso dice el Ritual Romano, que el Ministro de este Sacramento es el Párroco ú otro sacerdote por delegación del Párroco ó del Prelado de la Diócesis.

El ministro del Bautismo en caso de necesidad, es cualquiera hombre ó mujer, sea católico, sea he-

reje, ó sea pagano, siempre que tenga uso de razón, use de la materia y forma prescritas, y tenga intención de hacer lo que hace la Iglesia. Con estas condiciones pueden siempre bautizar válidamente, y en caso de necesidad, es lícito el hacerlo.

LECCIÓN IV.

1 *Sacramento de la Confirmación, materia, forma, ministro sujeto de este Sacramento y si es ó no necesario para la salvación.*

La Confirmación se define: «Un sacramento de la nueva ley instituido por Cristo, en el cual por la imposición de las manos, la unción con el sagrado Crisma en la frente, y en la forma prescrita, se añade á los bautizados la fortaleza necesaria para creer firmemente, y defender con valor la fé.»

La materia de este Sacramento, es remota y próxima; la remota es el crisma confeccionado con aceite de olivas y bálsamo bendecido por el Obispo; la próxima consiste en la unción que hace el Obispo en la frente del que se confirma, y en la simultánea imposición de las manos del Obispo mientras dice la forma del Sacramento que es la siguiente: *Te señalo con la señal de la Cruz y te confirmo con el crisma de salud en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.*

El Ministro de la Confirmación es solo el obispo que recibe la potestad completa en virtud de su ordenación.

El sujeto de la Confirmación, es todo hombre, y solo el hombre bautizado y no confirmado, porque este Sacramento no se puede reiterar.

Las disposiciones para recibir este Sacramento válidamente son: en los niños sin uso de razón, el Bautismo; respecto de los adultos, intención de recibir este Sacramento. Mas para recibirlo fructuosamente, conviene que estén instruidos en la Doctrina Cristiana y que se alleguen á recibirlo en gracia de Dios.

Este Sacramento no es absolutamente necesario para conseguir la salvación, pero sería proceder contra el espíritu y prescripciones de la Iglesia, el no recibirlo pudiendo hacerlo, y cometería pecado grave el que lo dejase por menosprecio.

LECCIÓN V.

1 *Definición del Sacramento de la Penitencia, cuándo fué instituido y con qué fin.*

El Sacramento de la Penitencia, es uno de los sacramentos de la ley nueva instituido por Cristo Nuestro Señor, para perdonar los pecados cometidos después del bautismo, mediante la absolución del

Sacerdote, á todo hombre bautizado, contrito y confeso, y que promete cumplir la penitencia.

Este Sacramento fué instituido *principalmente*, cuando Cristo después de resucitado aspiró sobre sus apóstoles diciéndoles: *Recibid al Espíritu Santo; los pecados que perdonáreis serán perdonados y los que retuviéreis serán retenidos.*

Se dice que fué instituido principalmente en esa ocasión, porque ya había puesto las bases, digámoslo así, de este Sacramento, cuando antes de su pasión dijo á sus Apóstoles: *Todo lo que ligáreis sobre la tierra, será ligado en el cielo, y todo lo que soltáreis sobre la tierra será suelto en el cielo.*

La razón porque Cristo instituyó este Sacramento, es porque quiso que se nos aplicasen con mayor plenitud sus méritos infinitos, pues es bien sabido que en los Sacramentos, principalmente, quedaron depositados como en manantial fecundo, las aguas de la gracia santificante que saltan hasta la vida eterna.

Quiso también el Redentor del mundo, que por este medio obtuviésemos más fácilmente el perdón de los pecados, puesto que para obtenerlo por medio de este Sacramento, no se requiere la contrición perfecta; y queda, además, el penitente con mayor esperanza de obtener el perdón, mediante la absolución sensible del Sacerdote, que le infunde una seguridad consoladora.

Se propuso también el Divino Maestro, que este Sacramento sirviese de freno al pecador con la humilde confesión de los pecados, y con los remedios y amonestaciones que le propone el Sacerdote.

Finalmente instituyó este Sacramento después de su resurrección para darnos perfecto ejemplo de justificación, porque así como Él resucitó verdadera y perfectamente para no volver á morir, así el pecador debe resucitar y salir del sepulcro de su culpa, verdadera y perfectamente para nunca más pecar.

Los nombres que se dan á este Sacramento determinan perfectamente el objeto y fin de su institución.

Llámase Sacramento de *reconciliación*, *bautismo laborioso*, *segunda tabla después del naufragio*; y estos nombres indican que fué instituido para reconciliarnos con Dios y volver á su amistad perdida por el pecado; que es un bautismo en el cual nos lavamos de nuestras culpas, mediante el dolor y los rigores de la satisfacción; que es la segunda tabla que se nos ofrece para escapar del naufragio de nuestra inocencia perdida por los pecados cometidos después del Bautismo.

Por todo esto se vé, que el fin del Sacramento de la Penitencia no es otro, que el perdón de nuestros pecados y la adquisición de la gracia santificante.

LECCIÓN VI.

1 ¿Es necesario á todos recibir el Sacramento de la Penitencia?—2 Cuál es su materia y cuál su forma, explicación.

El Sacramento de la Penitencia, es necesario á todos los que después del Bautismo, han tenido la desgracia de caer en pecado mortal. Así lo declaró el Concilio de Trento por estas palabras: *Tan necesario es, dice, el Sacramento de la Penitencia á los que han caído en pecado, como lo es el Bautismo á los que no lo han recibido.*

Siendo pues necesario en absoluto para todos, sin distinción, el Sacramento del Bautismo, ya de hecho, si es posible recibirlo, ya de sincera voluntad y deseo, si no es posible, de la misma manera es necesario el Sacramento de la Penitencia á todo el que está manchado con culpas graves.

Este Sacramento como todos los demás, consta de materia y forma.

La materia remota, mejor dicho, que se ha de remover, la constituyen todos los pecados cometidos después del Bautismo que se destruyen por este Sacramento.

La materia próxima la forman los actos del penitente, á saber: la contrición, la confesión y la satisfacción, lo cual está establecido muy sabiamente;

pues así como ofendemos á Dios con el corazón, con la boca y con las obras, así nos hemos de reconciliar con Él, por la contrición de corazón, por la confesión de boca, y por la satisfacción de obra.

La forma de este Sacramento, se contiene en estas palabras que el Sacerdote pronuncia, después de la confesión del penitente: *Yo te absuelvo de tus pecados, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, Amén.*

Es tal la eficacia de estas palabras, que pronuncia el Sacerdote cuando absuelve, que por ellas perdona verdadera y propiamente todos los pecados, con la autoridad que para ello ha recibido de Dios, y esta es una verdad de fé católica, que no se puede negar sin incurrir en herejía.

El Concilio de Trento declaró lo que acabamos de decir con estas solemnes palabras: *Si alguno dijere que la absolución sacramental del Sacerdote no es un acto judicial sinó el simple ministerio de pronunciar y declarar que están perdonados los pecados al que los confiesa, sea excomulgado.*

De lo dicho se sigue que los Sacerdotes no son meros ejecutores, como son los jueces seculares, que se limitan á declarar, si uno es reo ó inocente respecto de la ley, sinó que son jueces dotados de suprema autoridad, á los cuales constituyó Cristo sus Vicarios, como jueces y presidentes en el tribunal de la Penitencia.

LECCIÓN VII.

1 *Cuál sea el Ministro del Sacramento de la Penitencia.*—2 *Explicación de la Confesión Sacramental*

El Ministro legítimo de este Sacramento, es solamente el Sacerdote. Es esta una verdad de fé católica, porque Jesucristó dió la facultad de perdonar los pecados, tan solo, á los Apóstoles y á sus sucesores en el Sacerdocio. A estos solos dijo: *Lo que perdonáreis será perdonado*; por lo cual declaró el Santo Concilio de Trento, que; *Si alguno dijere que esas palabras fueron dirigidas á todos los fieles de Cristo, y que no son los Sacerdotes los únicos Ministros para la absolución de los pecados, sea excomulgado.*

El dictamen de la sana razón natural, viene en confirmación de esta verdad, porque, si sería un absurdo que en la sociedad de los hombres fuesen todos jueces y magistrados, mayor repugnancia se encuentra aún, en admitir que todos los fieles sean ministros de la absolución, siendo este un acto judicial y de suprema autoridad.

Todos, pues, y solos los Sacerdotes, son los ministros del Sacramento de la Penitencia, en virtud de la potestad que recibieron en su ordenación, si bien no todos pueden ejercer el Ministerio, sin que

antes reciban de su propio Obispo, la autorización conveniente para ejercerlo.

La confesión sacramental, es una consecuencia inmediata de la potestad que Jesucristo dejó en su Iglesia para perdonar los pecados.

Si decimos que estamos sin pecado, ó que somos inocentes nos engañamos, y la verdad no está en nosotros, dice el Evangelista San Juan en su carta primera, y continúa diciendo: Mas si confesamos nuestros pecados, fiel es Dios y justo para perdonarnos.

¿Cómo? lo dice el mismo Cristo por las palabras antes citadas, *los pecados que perdonareis serán perdonados*; lo cual implica en sí mismo, lógicamente hablando, el discernimiento del estado de las almas mediante la declaración ó confesión á los que tienen la potestad de perdonarlos.

No es, pues, la confesión Sacramental, una invención humana, sinó una institución divina, que reconoce por autor á Jesucristo Dios y Hombre verdadero.

Se define la confesión Sacramental, *la acusación de los pecados propios, (no de los ajenos), cometidos después del Bautismo, hecha legítimamente al Sacerdote competente, para obtener la remisión de ellos.*

Ha de ser, según se vé por la definición, una acusación, hecha *legítimamente*, esto es, debidamente y con justicia, sin aumentar ni disminuir, ni atenuar, ni mucho menos ocultar, los pecados que gravan la conciencia.

Solo la confesión hecha con estas condiciones, se le puede llamar justa y legítima.

No siendo posible la exacta acusación de los pecados, si no se tienen en la memoria, desde luego se vé que es preciso recordarlos con la posible puntualidad mediante un examen serio y detenido.

Si se considera, por otra parte, que se vá á la confesión con objeto de obtener el perdón de los pecados, claro es que ha de ir acompañada del arrepentimiento y dolor de ellos, porque fuera desorden repugnante pedir perdón de una injuria y no arrepentirse de haberla hecho.

Mas como la injuria que se hace por el pecado, va dirigida á Dios, y el perdón que se desea obtener supone potestad divina, porque solo Dios puede perdonar los pecados, es necesario que los motivos del arrepentimiento, que es el medio de obtener el perdón, sean conformes al fin que se desea obtener, y por consiguiente que se eleven sobre todos los motivos humanos y naturales, y que procedan por lo mismo, del orden sobrenatural; tales son y. gr. la bondad infinita de Dios á quien se ofende en el pecado, y que se llama dolor de contrición, ó el temor de las penas eternas que por el pecado mortal se merecen, y que da al dolor el nombre de atrición.

Finalmente nadie repite fácilmente los actos cuya ejecución causó verdadero arrepentimiento, y no se concibe arrepentimiento sin propósito firme de nunca

más pecar, y sin el deseo de dar á Dios una satisfacción por la injuria que se le hizo pecando.

LECCIÓN VIII.

1 *Definición del Sacramento de la Eucaristía, nombres que se dan á este Sacramento.*—**2** *Cuándo fué instituido, materia y forma de este Sacramento.*

De dos modos se puede considerar la sagrada Eucaristía, como Sacramento y como Sacrificio.

Considerada en el primer sentido, es *un Sacramento de ley nueva instituido por Cristo Nuestro Señor para el alimento espiritual de nuestras almas, en el cual bajo las especies de pan y vino, se contiene verdadera, real y sustancialmente el cuerpo y la sangre de Cristo.*

Tiene este Sacramento una triple significación, á saber; respecto del tiempo pasado, en cuanto es conmemorativo de la pasión del Señor, y bajo este concepto, se llama *Sacrificio*; respecto del tiempo presente, pues por él nos ponemos en comunicación con Cristo, participando de su carne y de su divinidad, por cuya participación nos unimos y comunicamos entre nosotros mismos, y así considerado, se llama *Comunión*; respecto del tiempo futuro, en cuanto es prefigurativo de la fruición de la vista de Dios, que tendrá lugar en el cielo, porque nos pone

en camino de llegar á él, y en este sentido se llama *Viático*, y también *Eucaristía*, que significa, *buena gracia*, porque la vida eterna es gracia de Dios; todo lo cual está perfectamente compendiado en la antífona de la Iglesia que dice así: *¡ Oh sagrado convite en el cual se recibe á Cristo, se hace memoria de su pasión, se llena el alma de gracia, y se nos dá una prenda de la eterna gloria.*

Fué instituido inmediatamente por el mismo Cristo, en la cena que celebró en Jerusalén con sus Apóstoles, en la última noche de su vida, como consta clarísimamente de la narración que sobre este memorable suceso hacen los Evangelistas con estas palabras: *Y estando cenando, tomó Jesús el pan, y lo bendijo. y lo partió, y lo dió á sus discípulos, y dijo; tomad y comed esto es mi cuerpo. Y tomando el cáliz dió gracias y lo dió á los apóstoles diciendo, bebed de este todos, porque esta es mi sangre del Nuevo Testamento.*

La materia de este Sacramento es el pan y el vino, según consta de las palabras mismas de su institución, y debe ser el pan, *de trigo* y el vino, *de vid*, advirtiendo que según el Rito de la Iglesia Romana, ha de ser el pan, *ásimo*, y el vino mezclado con un poco de agua, porque así lo hizo Cristo, y como recuerdo de la sangre y agua que salió de su Santísimo costado.

La forma con que se consagra el pan es esta:

Esto es mi cuerpo; la consagración del cáliz se hace diciendo: Este es el cáliz de mi sangre del Nuevo y del Eterno Testamento, misterio de fé que por vosotros y por muchos será derramada en remisión de los pecados.

Tales son las palabras que usa el Sacerdote en la consagración de la hostia y del cáliz.

LECCIÓN IX.

1 *Efectos que causa la forma de la consagración en el pan y en el vino; especies eucarísticas.—2* *Real presencia de Cristo en este Sacramento.*

Por las palabras de la consagración que constituyen la forma en este Sacramento, se convierte la sustancia del pan en el cuerpo de Cristo, y la sustancia de vino en su sangre, lo cual en términos facultativos de la Teología, se llama *transustanciación*, subsistiendo sin variación sensible, lo mismo que antes de la consagración, las especies ó accidentes del pan y del vino.

Se dice que las especies Sacramentales subsisten sin variación sensible, por más que estas subsistían antes de la consagración adheridas á la sustancia del pan y del vino como sucede con todo accidente en sus relativas sustancias, y después de la consagración subsisten por sí mismos, como si realmente fueran sustancias.

Claro es, que en la transustanciación, entendida de la manera expuesta, se vé desde luego la mano Omnipotente de Dios, para quien nada hay imposible, y la ostentación de su infinito poder, con el cual sacó de la nada el universo mundo.

Pero nada encontrará el análisis escrupuloso del filósofo investigador, que sea opuesto al dictamen de la recta razón, ni á los principios de la sana filosofía.

Es cierto que la Eucaristía constituye uno de los misterios más profundos é impenetrables de la Religión católica, pero no lo es menos que lo hace más abstruso é incomprensible la pequeñez de la inteligencia del hombre, impotente para explicar los constitutivos naturales que sirven de materia en este augusto Sacramento.

¿Se ha averiguado por ventura hasta ahora cuáles son los componentes de la *sustancia*, y cuál sea la noción esencial del *accidente*? Pudiera el hombre formarse idea clara de estos y otros problemas de la filosofía, y no sería tanta la repugnancia en admitir la Doctrina de los dogmas católicos.

Es dogma de fé católica que Jesucristo está presente en la sagrada Eucaristía, porque así lo tiene definido el Concilio de Trento en la sesión décima tertia, cánon primero que dice así: *Si alguno negare que en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía se contiene verdadera, real y sustancialmente el cuerpo*

y la sangre, juntamente con el alma y la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo, y por consiguiente, la persona íntegra de Cristo, y dijere que está contenido tan solamente como en signo, en figura ó en virtud, sea excomulgado.

Es tan clara, tan precisa y tan terminante esta definición, que cualquiera explicación sería obscura al lado de la claridad con que se explica el Concilio sobre esta materia.

Igualmente claras, precisas y terminantes son las palabras con que los cuatro Evangelistas y el Apóstol San Pablo, afirman la presencia real de Cristo en este Sacramento, de tal manera, que no cabe darles sentido alegórico, ni dan lugar á dudas ni anfibologías.

Y no se diga que esta verdad católica repugna á la recta razón, porque siendo impenetrable á la razón del hombre, es imposible que esa razón afirme ni niegue en materia que no comprende.

Para demostrar la intrínseca repugnancia de dos términos, es preciso tener claro conocimiento de ellos, para poder compararlos, y así deducir la contradicción entre ambos.

Sería preciso que supiéramos qué es el cuerpo en el estado sobrenatural, qué es el cuerpo glorificado, y en estado sacramental; y por otra parte deberíamos saber qué es lugar, y qué es sustancia, en su naturaleza intrínseca; y como todo esto lo ignora-

mos, nada puede la razón definir acerca de este misterio.

Repugna, se dice, que el cuerpo de Cristo esté á un mismo tiempo en muchos lugares, esto es, en muchas hostias consagradas.

Pero es este un argumento que puede llamarse inocente, porque si el verbo del hombre, esto es, su palabra, su pensamiento, manifestado á multitud de personas en un mismo momento, queda en la mente de todos tan perfecto y entero como lo está en el que lo ha enunciado, cómo se negará al Verbo de Dios lo que se concede, y se vé practicado todos los días, al verbo del hombre?

Se dice que los accidentes subsisten sin sujeto, y es verdad; pero como los efectos dependen más de la causa primera que de la causa segunda, Dios que es la primera causa, puede conservar el sér del accidente, aparte de la materia, en la cual tiene su existencia como en su propia causa, como pudo dar el sér físico al cuerpo de Cristo en el seno de su Santísima Madre, sin la causa ordinaria de la generación, como puede producir cuantos efectos quiera, prescindiendo de sus causas naturales.

Se dice que el cuerpo de Cristo alimenta y nutre al que lo come, lo cual no puede suceder siendo el cuerpo de Cristo incorruptible y no estando sujeto á la descomposición necesaria para la nutrición, pero desde el momento en que los accidentes subsisten en

este Sacramento con una existencia propia de la sustancia, es preciso que obren también con la eficacia y virtud de la sustancia, y que por consiguiente, pueden nutrir las especies Sacramentales.

Para terminar: el que de una vid ruda y grosera, hace que se produzca vino suave y generoso, ¿no podrá con su palabra realizar la transustanciación de la materia?

LECCIÓN X.

- 1 *Necesidad de recibir la Eucaristía para salvarse.*
—2 *A quiénes obliga la comunión y cuándo.*—3 *Qué se entiende por sacrificio de la Misa.*

La contestación á todas las preguntas contenidas en esta lección, se halla perfectamente satisfecha en las palabras de los concilios cuarto de Letrán, y el de Trento, el primero de los cuales dice: *Todos los fieles de ambos sexos tienen obligación, después que han llegado á la edad de la discreción, de confesar fielmente sus pecados, una vez al menos en el año, recibiendo con reverencia, al menos en la Pascua, el Sacramento de la Eucaristía, á no ser que el confesor le aconseje diferirlo temporalmente, por causas razonables; y no haciéndolo así, sea apartado del ingreso de la Iglesia, y en su muerte carezca de cristiana sepultura.*

Tales son las palabras del concilio de Letrán, en las cuales se vé el rigor y la gravedad de este precepto.

El concilio de Trento dice así: *Si alguno negare que todos y cada uno de los fieles de Cristo, de ambos sexos, están obligados cuando llegan á la edad de la discreción, á comulgar todos los años, al menos en la Pascua, según el precepto de la Santa Madre Iglesia, sea excomulgado.*

Por estas declaraciones se vé que la comunión es necesaria para salvarse, no solamente en el artículo de la muerte, sino también durante su vida, resultando confirmada, por precepto eclesiástico la recepción de la Eucaristía, mandada ya por el mismo Cristo con estas palabras: *Si no comiereis la carne del Hijo del Hombre, no tendréis vida en vosotros.*

El sacrificio, hablando en general, es la oblación de una cosa sensible hecha á solo Dios, por el ministro legítimo, con alguna destrucción ó mutación de la misma cosa, para testificar el supremo dominio de Dios en todas las criaturas; es decir, que el sacrificio requiere la efusión de sangre, si lo que se ofrece tiene vida, ó alguna división de partes, ó cremación, si lo que se ofrece es inanimado, porque de esta manera indicamos el dominio absoluto y universal del Sér Supremo, que tiene en su potestad, la muerte y la vida, el crear y el destruir.

Cuando el sacrificio es conmemorativo, no se

requiere más que la representación verdadera del sacrificio que se conmemora.

El Sacramento de la Eucaristía, considerado como sacrificio, consiste en la separación que se hace entre el cuerpo y la sangre de Cristo, consagrados separadamente por el Sacerdote, y en la sunción del Sacramento, por la cual se destruye completamente la víctima.

Estas son las dos partes que forman la esencia de este Santísimo Sacrificio, sobre el cual dice el concilio de Trento: *Si alguno dijere que en la Misa no se ofrece á Dios verdadero y propio sacrificio, sea excomulgado.*

LECCIÓN XI.

1 *Sacramento de la Extrema-Unción, si hay obligación grave de recibirlo, por quiénes y cuándo debe recibirse.*

Se define la Extrema-Unción: *un Sacramento de la nueva Ley, que consta de la Unción del Óleo bendecido y de la oración del Sacerdote, instituido por Cristo Nuestro Señor, para dar al hombre cristiano gravemente enfermo, la salud del alma y la curación del cuerpo, si conviene al alma.*

Por esta definición se vé que los efectos de este

Sacramento, son, dar la gracia que sana el alma, y da fuerzas para vencer las tentaciones en aquel último y difícil momento de la vida; segundo la remisión de los pecados, quitando las reliquias de la mala vida pasada, y tercero el alivio del enfermo, ya espiritual, ya corporal como lo advierte el concilio de Trento.

Hay obligación de recibir este Sacramento, porque el enfermo no puede en aquel estado, dada su extrema debilidad, hacer actos positivos para vencer las tentaciones del demonio, por lo cual se expone á peligro grave de no salvarse negándose á recibir la fortaleza que dá este Sacramento, que ha sido instituido para eso; y el Santo concilio de Trento dice: *Que sería pecado gravísimo dejarlo de recibir por desprecio.*

Puede recibir este Sacramento, solamente el hombre bautizado, enfermo, y que sea ó haya sido capaz de pecar.

Debe ser bautizado, porque el Bautismo es la puerta de todos los Sacramentos.

Debe estar enfermo, en peligro de muerte, como lo advierte el concilio de Florencia, y debe ser capaz de pecado, pues de lo contrario serían vanas las palabras que dice el Sacerdote al ungirlo: *Perdónete Dios lo que has pecado.*

Pecan gravísimamente los que para dar la unción al enfermo suelen aguardar á aquel tiempo en que,

perdida toda esperanza de salud, empieza á privarse de vida y de sentidos, pues es cierto que para recibir más copiosamente la gracia del Sacramento, importa muchísimo ungrir al enfermo cuando está todavía con su entera razón y juicio, y puede recibirle con fé y voluntad más devota.

De lo dicho se desprende que este Sacramento, no puede administrarse á los que están en peligro de muerte, pero no por enfermedad, como son los reos condenados al patíbulo, ó los que entran en batalla, ó peligrosa navegación.

LECCIÓN XII.

- 1 *Definición del Sacramento del Orden, cuándo fué instituido; por qué grados se sube al Sacerdocio.—*
- 2 *Cuál es el ministro de este Sacramento, y qué condiciones se requieren en el que lo ha de recibir.*

El Orden se define: *un Sacramento de la ley nueva instituido por Cristo Nuestro Señor, por el cual se dá al ordenado potestad espiritual con relación á la Eucaristía.*

Fué instituido por Jesucristo para el buen orden y régimen de su Iglesia, porque siendo el estado eclesiástico, un término medio entre el estado de la naturaleza y el de la gloria, debía haber en este estado medio, el orden que se observa en los otros dos.

En la naturaleza hay tal orden y armonía, que todo está perfectamente eslabonado, entre los seres superiores é inferiores de la creación.

En el cielo hay tres jerarquías de ángeles, unos superiores, otros inferiores que forman nueve coros, en perfectísimo concierto.

No podía, pues, faltar en la Iglesia fundada por Cristo *sin mancha ni arruga*, el ornato y hermosura, que nunca puede existir donde las cosas no están ordenadas.

Lo instituyó Jesucristo en la última cena, cuando dió á sus Apóstoles la potestad de consagrar su cuerpo y sangre, consumándolo cuando después de la resurrección, les dió la potestad de perdonar los pecados, diciéndoles: *Los pecados que perdonáreis serán perdonados y los que retuviéreis serán retenidos.*

Por qué grados se sube al sacerdocio, lo dice muy bien el concilio de Trento por estas palabras: *Si alguno dijere que en la Iglesia católica, además del sacerdocio no hay otros órdenes mayores y menores, por los cuales como por grados se sube al sacerdocio, sea excomulgado.*

Y enumerando después el mismo concilio, el número de órdenes que hay en la Iglesia dice que son siete: Presbiterado, Diaconado, Subdiaconado, Acolitado, Exorcistado, Lectorado y Ostiarado.

De este modo existe en la Iglesia una jerarquía,

esto es, una potestad distribuida en muchos grados, dada por Jesucristo á sus Apóstoles y á sus sucesores para regir la Iglesia, y para celebrar y distribuir los divinos misterios de la Religión, por lo cual dice el concilio de Trento: *Si alguno dijere que en la Iglesia católica no hay una jerarquía instituida por ordenación divina, que consta de Obispos, Presbíteros y Ministros, sea excomulgado.*

Es de fé que solo el Obispo, es el ministro ordinario de este Sacramento, por que solo al Obispo atribuyen esta potestad la sagrada Escritura y la constante tradición de la Iglesia, y así lo tiene definido el concilio de Trento en la sesión veintitres, canon séptimo.

Tres condiciones se requieren en el que ha de recibir válidamente el Sacramento del Orden, que son estar bautizado, por que sin el bautismo no se puede recibir ningún Sacramento.

Ser del sexo masculino, pues el Sacramento del orden significa y dá alguna eminencia de grado, que no tiene lugar en la mujer, como dice el Doctor Angélico; y finalmente intención de recibir el Sacramento, que no se ha de dar al que no quiere recibirlo.

LECCIÓN XIII.

- 1 ¿El Matrimonio es contrato, ó Sacramento? Su definición en ambos conceptos.—2 ¿Es válido el contrato matrimonial separado del Sacramento? —
3 ¿Tiene la autoridad civil derecho á legislar sobre el matrimonio, y en qué sentido?

La palabra matrimonio viene de los oficios que tiene la madre en la familia, y no de los del padre, por que los hijos tienen mayor necesidad de la madre que del padre para la asistencia y constante solicitud, indispensable para criarlos, y por que no para el padre, si nó para la madre es onerosa la prole antes del parto, dolorosa en el parto, y después de él, laboriosa, como dice sabia y exactamente el Pontífice Gregorio IX.

Llámase también *unión conyugal*, que quiere decir, unión de dos bajo un mismo yugo.

El matrimonio puede considerarse como un contrato natural, ordenado á la propagación y conservación del género humano; como un contrato civil, instituido para la paz y duración de la sociedad, según las leyes que rigen en los diversos reinos y provincias; y finalmente puede considerarse, como un Sacramento de la ley nueva para que los cónyuges ayudados de la gracia divina puedan guardarse

mútua fidelidad, llevar con paciencia las cargas del matrimonio, educar piadosamente la prole y poner remedio saludable á la concupiscencia.

Por estas nociones se comprende, desde luego, la definición del matrimonio, ya como contrato, ya como Sacramento.

Defínese como contrato: La unión marital del varon y de la mujer, entre personas legítimas, para tener entre los dos unidad de vida.

Defínese como Sacramento diciendo: que es uno de los que en la ley nueva, instituyó Cristo Señor Nuestro, por el cual el hombre y la mujer bautizados, se hacen mútua y legítima donación de sus cuerpos, para vivir en sociedad perpétua, con el fin de tener descendencia y como remedio de la concupiscencia.

De ningún modo puede admitirse como válido el contrato matrimonial separado del Sacramento, por que Jesucristo elevó el contrato marital á la dignidad de Sacramento, haciendo de los dos una misma cosa que podrá distinguirse con el pensamiento, pero de ningún modo en la realidad y en el hecho.

El Doctor Angélico explica esta doctrina con la claridad propia de su angélica intuición.

«Las palabras con que se manifiesta el consentimiento mútuo de los contrayentes, y con las que se formulan el contrato, constituyen la forma del Sacramento, puesto que la bendición del Sacerdote

»no es otra cosa, que una ceremonia eclesiástica
»para significar que se trata de una cosa sagrada.»

Ahora bien, si la forma es tan esencial, que sin ella no puede concebirse Sacramento y esa misma es el alma del contrato, dígase en qué pueden distinguirse, el contrato del Sacramento, en el matrimonio.

El Pontífice de inmortal memoria Pío IX en su alocución pronunciada en el Consistorio del veintisiete de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, dijo estas solemnes palabras: «Ninguno entre
»los católicos puede ignorar que el matrimonio es
»verdadero y propiamente uno de los siete Sacra-
»mentos de la ley evangélica instituido por Cristo
»Nuestro Señor, y por tanto no puede entre los fie-
»les llamarse matrimonio sin que al mismo tiempo
»no sea Sacramento. De tal modo, que entre los
»cristianos la unión del hombre y de la mujer fuera
»del Sacramento, *aun bajo cualquiera formalidad*
»*civil y legal* no puede ser otra cosa, que aquel
»concubinato, torpe y violento condenado de tantos
»modos por la Iglesia: Y así es claro, que el Sacra-
»mento no puede separarse del lazo conyugal, y per-
»tenece exclusivamente al poder de la Iglesia, orde-
»nar todas aquellas cosas que de cualquier modo
»pertenecen al matrimonio.»

Nadie niega que en el matrimonio, hay un contrato que tiene relación con los efectos de las leyes

civiles, pero esas leyes, deben nacer de la esencia misma del contrato, y no viceversa, teniendo siempre en cuenta que se trata, no de cosas dejadas al albedrío de los hombres, sinó de lo que pertenece por derecho propio á Dios y á su Iglesia.

LECCION XIV.

1 *La Iglesia puede establecer impedimentos para contraer matrimonio, como realmente lo ha hecho.—*

2 *Noción general acerca de esos impedimentos.*

Que en la Iglesia hay potestad para establecer impedimentos, es una proposición de fé, según consta de la definición del concilio de Trento en la sesión veinticuatro: *Si alguno dijere que la Iglesia no puede poner impedimentos que impidan y diriman el matrimonio, ó que en constituirlos ha errado, sea excomulgado.*

La razón viene en apoyo de esta verdad.

Desde el momento en que Cristo elevó el contrato matrimonial, á la dignidad de Sacramento, de tal manera, que cuantas veces se hiciese este contrato, otras tantas se hiciese un Sacramento, el matrimonio quedó hecho una sola cosa, y esta sagrada, perteneciente por lo mismo al foro eclesiástico, de donde resulta, que si la autoridad civil pudo inter-

venir justamente hasta entonces, en el contrato matrimonial, desde que el Divino Legislador dió carácter sagrado al matrimonio, quedó prohibida toda intervención profana.

Es imposible, por otra parte, que dos tribunales tengan suprema potestad sobre una misma cosa, porque serían ambos supremos é independientes y no habría modo de dirimir las diferencias que pudieran surgir entre ambos. Siendo, pues, la Iglesia la heredera del poder de Cristo, á la Iglesia toca el facilitar ó el poner impedimentos para el matrimonio.

Ha puesto, efectivamente, la Iglesia esos impedimentos, de los cuales unos prohíben contraer matrimonio, de manera que lo hacen ilícito, pero si apesar de la ilicitud, se verifica el matrimonio, no queda anulado por esos impedimentos.

Hay otros por los cuales, no solamente queda prohibido el matrimonio, sinó que le quitan la validez después de contraído, ó verificado.

Cuatro son los impedimentos de la primera clase: la prohibición de la Iglesia, que no permite casarse, omitiendo la publicación prévia de las personas que intentan contraer el matrimonio; la de que contraiga matrimonio, una persona católica con un hereje, y estas son prohibiciones generales para todos.

Hay también prohibiciones particulares, fundadas en motivos graves, que pueden existir para no permitir la unión matrimonial entre ciertas personas.

A la misma clase de impedimentos pertenece la prohibición que hace la Iglesia de que se verifiquen los matrimonios con solemnidad desde el primer día de Adviento hasta el día de los Santos Reyes y desde el día de Ceniza hasta la octava de Pascua de resurrección.

Otro de los impedimentos del mismo género es el que tienen los que habiendo dado palabra de casamiento, ó sea esponsales, con las debidas formalidades, á una persona, intentase, sin haberlos antes disuelto, contraer matrimonio con otra distinta.

El cuarto impedimento que se opone á la licitud del matrimonio es el voto de castidad que se llama simple ó particular, porque se hace sin ninguna solemnidad, lo mismo que el voto de entrar en religión ó de recibir órdenes sagrados.

Los cuatro impedimentos dichos se llaman *impedientes*, porque solamente prohíben llevar á cabo el matrimonio, á diferencia de los llamados *dirimentes* que no solamente lo prohíben, sino que lo anulan después de verificado.

Quince son los impedimentos de esta última clase, más los principales de ellos y los más ordinarios, son: el de consanguinidad y el de afinidad, que prohíben el matrimonio entre parientes, sin obtener antes la competente dispensa de la Iglesia.

Hay también otro impedimento dirimente que se llama de cognación, ó parentesco espiritual prove-

niente de los Sacramentos del Bautismo y Confirmación.

En virtud de este impedimento no puede casarse la persona que bautiza con la bautizada, ni con los padres de ésta; ni pueden los padrinos casarse con la persona á quien han servido de padrinos.

Y esto mismo debe decirse respectivamente tratándose de la confirmación.

LECCIÓN XV.

- 1 *Cuántos y cuáles son los Dones del Espíritu Santo.*
- 2 *Como deben enumerarse, explicación.*

Explicados ya los siete Sacramentos por los cuales se perdonan los pecados con que el hombre ha ofendido á Dios, pide el orden natural en esta materia hablar de los Dones del Espíritu Santo, y de las virtudes que de esos Dones proceden como de los remedios para no volver á pecar.

Siete son los Dones del Espíritu Santo, los cuales suelen enumerarse ordinariamente por el orden de su dignidad, poniendo en primer término *La Sabiduría* que es el Don Supremo, y en el último *El Temor*, que es el ínfimo.

Por este orden los enumera el profeta Isaías, porque cuando el Espíritu Santo derramó sus Dones

sobre Jesucristo, comenzó por el Don de Sabiduría y acabó por llenarle del Temor de Dios.

Pero nosotros recibimos por el orden inverso los Dones del Espíritu Santo, por manera que, la base del edificio espiritual en el hombre, es el Temor de Dios, y la cúspide la Sabiduría, por lo cual dice el Espíritu Santo: *El principio de la sabiduría es el Temor de Dios*, de modo que pueden enumerarse, ya como se ha dicho, descendiendo de la Sabiduría al Temor, ya según se dan al hombre, ascendiendo del Temor á la Sabiduría.

Esta manera inversa de enumerar los Dones considerados en Jesucristo ó en nosotros, tiene una razón muy obvia y natural.

Siendo el Verbo Divino la eterna Sabiduría, era natural que este fuese el primer Don que comunicase á la Santísima humanidad de Cristo, con la cual venía á unirse hipostáticamente; y siendo el Temor tan propio del hombre que viene llorando á este valle de lágrimas, ese orden debía seguir Dios al venir á este mundo á hacerse hombre.

Por el contrario el hombre que nace á la luz del día trayendo consigo la herencia del pecado de soberbia, que cometió el hombre primero, por el temor debe comenzar su regeneración, porque el temor es el medio eficaz de destruir la soberbia.

Del Verbo Divino hecho hombre se dice en el capítulo segundo de San Lucas, que teniendo doce

años, admiraba con su sabiduría á los Doctores de la Ley, y que crecía su sabiduría á proporción que crecía su edad.

De este mismo Verbo se lee en los Evangelistas que la víspera de su muerte, en el huerto de las Olivas, fué acometido repentinamente de temor, de congoja y de tristeza, hasta verse reducido, para no sucumbir, á aceptar los auxilios de un Angel consolador.

Tal es la misteriosa escala por la cual descendió el Verbo Divino para llegar á nosotros, y esa misma escala hemos de recorrer nosotros subiendo hasta llegar á Él.

Enumerados, pues, los Dones del Espíritu Santo en la forma que son dados al hombre, el primero es el Don de temor, el segundo el de piedad, el tercero el de ciencia, el cuarto el de fortaleza, el quinto el de consejo, el sexto el de entendimiento y el séptimo el de sabiduría.

LECCIÓN XVI.

1 *Qué se entiende por Don del Espíritu Santo. Son los dones necesarios para la salvación.*—2 *Se oponen los dones del Espíritu Santo á los siete pecados capitales, explicación.*

Los dones del Espíritu Santo, son «Ciertos hábitos sobrenaturales, por los cuales el hombre se

»perfecciona, para obedecer prontamente á la voluntad Divina,» y son indudablemente necesarios para conseguir la eterna salvación: porque no pudiendo salvarse el hombre sin la práctica de las tres virtudes teologales, lo cual no es posible sin la moción del Espíritu Santo, síguese que esos Dones son necesarios para salvarse.

Los siete Dones del Espíritu Santo, son dados al hombre por la misericordia de Dios, para luchar con éxito contra los siete pecados capitales, origen y fuente de todos los demás, lo cual se ve claramente analizando qué funciones desempeñan esos Dones en el alma, y cómo ponen en movimiento las virtudes contrarias á esos pecados capitales. Veámoslo.

No hay cosa que más humille al hombre que el temor, y no hay sacrificio por humillante que sea, á que el hombre no se sujete por evitar la muerte, cuando de ella se vé amenazado.

Por eso el primer Dón que el Espíritu Santo comunica á nuestras almas es el de *Temor*.

Ante las penas con que Dios amenaza al pecador, el hombre se humilla bajo la mano poderosa de Dios, y del sentimiento íntimo de su propia nada y de su culpabilidad, brota naturalmente la *humildad* que es puntualmente la virtud que se opone á *la soberbia*.

Es propio de *la piedad* ablandar el corazón, ennoblecirlo, dilatarlo y hacer que se derrame en efusiones de amor hacia sus semejantes, y por consi-

guiente, este Don pone en movimiento la virtud del amor al prójimo, ó sea la *caridad* que es la que se opone á la *envidia*.

El Don de ciencia nos hace distinguir, lo verdadero de lo falso, lo que es estimable, de lo que no merece ninguna estimación y pone al hombre en aquel estado de calma y de santa indiferencia, de que está poseído el que sabe cuán vanos son los bienes temporales, pudiendo decir como decía el Santo Job: *el Señor me los dió y el Señor me los quitó; sea su nombre bendito*; palabras que ponen de manifiesto al hombre consumado en la ciencia de la paz, ó lo que es lo mismo, en la *pa-ciencia*, que es la virtud que combate á la *ira*.

No hay cosa más común en el hombre que la contradicción manifiesta de querer conseguir la salvación, porque es cosa muy deseable, y de no querer poner los medios, porque esto cuesta mucho trabajo.

A esta clase de hombres llama el Espíritu Santo *perezosos*, de los cuales dice: *Quiere y no quiere el perezoso*.

El único medio de hacernos diligentes y activos en el negocio de la salvación es el Don de *fortaleza*, que nos hace trabajar contra la *pereza*.

Definen los filósofos la *prudencia* diciendo, que es la recta razón en el modo de obrar; esto es, en valerse de los medios más eficaces, cuesten lo que

cuesten, para conseguir el fin; y siendo mucho más eficaz para conseguir la salvación el desapego racional de los bienes temporales, que el amor desordenado de las riquezas, el *consejo* más prudente que el Espíritu Santo puede darnos, es que seamos largos y desprendidos, no dejándonos dominar de la *avaricia*.

El alma y el cuerpo son dos sustancias completamente distintas, y aunque unidas entre sí, es tal su combinación, que como dos platillos de una balanza, cuando el cuerpo sube, el alma baja.

El comer y el beber con exceso desarrolla el organismo, pero embota el espíritu, que se hace perezoso é inhabil para las funciones intelectuales.

De aquí el que diga San Pablo: *El hombre animal no percibe las cosas del Espíritu de Dios.*

El Don de entendimiento manteniendo en el hombre el orden de comer para vivir y no vivir para comer, haciéndole sobrio y templado, destierra por completo el pecado capital de la *gula*.

El Doctor angélico (1) hablando de los que son sabios para hacer el mal é ignoran la ciencia de hacer el bien, como dice el profeta Jeremías, distingue tres clases de sabidurías; la de aquellos que se proponen como fin los bienes terrenos exteriores, y estos, dice, poseen la sabiduría terrena; otros son sabios en lo que toca á los goces corporales, y tienen

(1) 2. 2. q. 45. a. 1. ad. 1.

la sabiduría animal; otros finalmente se dedican á buscar su propia excelencia, como aquel de quien dice la Escritura hablando del diablo *que es el rey sobre todos los hijos de la soberbia*, y estos, dice el santo Doctor, poseen la sabiduría diabólica.

Contra estas tres clases de sabiduría, viene la que formando el remate del edificio espiritual, llamamos *Don del Espíritu Santo*, que comunica á las almas en el más alto grado el conocimiento y el amor de las cosas divinas, espiritualizando, cuanto cabe en lo posible, el corazón del hombre y enseñándole á menospreciar los groseros placeres de la carne, por lo cual dice el Apóstol Santiago: *La sabiduría que viene del cielo es casta; y ya se sabe que contra la lujuria está la castidad.*

Así se oponen los siete dones del Espíritu Santo, á los siete pecados capitales.

LECCIÓN XVII.

I *Qué se entiende por bienaventuranza; cuántas sean las bienaventuranzas, según la doctrina del Evangelio y explicación de las tres primeras.*

Bienaventuranza significa lo mismo que *felicidad completa*, la cual no se puede conseguir, sinó con la posesión de Dios, que siendo el Sumo Bien, consti-

tuye por lo mismo el último fin de las aspiraciones del corazón humano.

Más como la posesión perfecta de Dios, no puede alcanzarse en este mundo, claro está que nuestra actual bienaventuranza consiste únicamente en la esperanza fundada que tenemos en esta vida de conseguir en la otra la posesión de Dios.

En este sentido llama el Evangelio bienaventurados á los que practicando las virtudes cristianas, caminan hacia su último fin y van acercándose á la posesión perfecta de Dios.

Jesucristo Maestro y Doctor de la humanidad, que vino á enseñar á los hombres los caminos de la verdadera felicidad, y á destruir las doctrinas falsas y erróneas, tan conformes á las pasiones del hombre, como opuestas á la sana filosofía, es quien enseñó al mundo por primera vez, las ocho bienaventuranzas tan conocidas entre los fieles cristianos.

Para comprender toda la altísima sabiduría que se encuentra en la doctrina de las ocho bienaventuranzas, enseñadas por Jesucristo, hay que ir considerándolas en sus relaciones con los instintos naturales del corazón humano.

Buscan los hombres su felicidad, pero no donde deben buscarla, porque unos la hacen consistir en la posesión de los bienes temporales, como son las riquezas, los honores y las preeminencias; y el Divino Maestro les enseña que todo eso que buscan, se les

dará con abundancia en el reino de los cielos, pero siendo en este mundo pobres de espíritu, es decir, no queriendo ni buscando esos bienes temporales, que nunca serán más que vanidad é ilusión engañosa por lo cual dice, *bienaventurados los pobres de espíritu porque de ellos es el reino de los cielos.*

Buscan otros, que por naturaleza son dominantes, iracundos y violentos, la paz y la tranquilidad de sus corazones, destruyendo y humillando á sus émulos, á los que tienen por enemigos y contrarios á sus aspiraciones; y el Divino Maestro, les enseña que hacen bien en buscar la paz y la seguridad que les tranquilice, pero que no la busquen por ese camino, sinó por el de la suavidad y mansedumbre, mediante la cual conseguirán la quietud y sólida posesión de los bienes eternos en la tierra de los vivientes, y por eso dice, *bienaventurados los mansos porque ellos poseerán la tierra.*

Para consolarse en los trabajos, miserias y tristezas de esta vida, se entregan los hombres á las diversiones y goces que les ofrece el mundo, y á la satisfacción de sus concupiscencias; y el Divino Maestro les enseña que los verdaderos consuelos, solamente se encuentran llorando como desterrados de nuestra patria, *delante del Señor que nos hizo, y mortificando nuestras pasiones; y por eso dice, bienaventurados los que lloran porque ellos serán consolados.*

LECCIÓN XVIII.

Explicación de las cinco últimas bienaventuranzas.

La cuarta bienaventuranza es, bienaventurados los que han hambre y sed de la justicia, porque ellos serán hartos.

No son pocos los que, para procurarse una vida cómoda y desahogada, se apartan de las prescripciones de la justicia, y no perdonan medio lícito, ni ilícito para acrecentar sus bienes y vivir en la abundancia. Escatiman sus salarios al obrero; se olvidan y son morosos en satisfacer á sus acreedores las deudas que tienen contraídas, usan de artes y ponen en juego su astucia para aumentar los intereses haciendo suyos los bienes ajenos, sacrifican á los pobres con usuras escandalosas, y con todas estas injusticias nunca satisfacen sus deseos de riquezas; y el Divino Maestro les enseña, que si quieren conseguir hartura á sus deseos, no la busquen con esa conducta desatentada, sinó que procuren observar escrupulosamente las leyes de la equidad y de la justicia. Por eso dice: *bienaventurados los que han hambre y sed de justicia, porque ellos serán hartos.*

Huyen los hombres mundanos, como de un enemigo que perturba su alegría y su felicidad, de tomar parte en las miserias ajenas; el lecho del enfermo postrado por dolencias repugnantes á los sentidos,

el tugurio del pobre que no tiene pan para sus hijos, el infeliz desamparado que destituido de todo auxilio humano no tiene adonde volver sus ojos, todos estos objetos y aun el simple recuerdo de ellos, turban la alegría de los hombres que desconocen los principios de la caridad Evangélica; y el Divino Maestro les enseña, que no es posible encuentren misericordia delante de Dios, los que no han sabido compadecerse de los enfermos y desvalidos y por eso les dice: *bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia.*

Las tres primeras bienaventuranzas, ordenan al hombre en sí mismo considerado; la cuarta y quinta le ponen en orden, con relación á su prójimo, las dos últimas siguientes dicen relación á Dios y á los premios que tiene preparados á los que han practicado la Doctrina expuesta en las cinco primeras.

Por lo mismo que el hombre animal no percibe las cosas del espíritu de Dios, el que por la práctica de las cinco primeras bienaventuranzas ha puesto en orden su espíritu acercándose á su último fin, que es la unión perfecta con Dios, es natural que tenga limpios los ojos del alma y que entre por ellos aquella sabiduría que *nunca puede entrar en el alma malévola ni en el corazón sujeto al pecado.*

Para el que tiene limpio el corazón, las leyes Divinas, las disposiciones de Dios y el gobierno de su providencia, *se hacen demasíadamente creíbles,*

según la expresión de un Profeta, y tendrá en la otra vida la inefable dicha de ver á Dios cara á cara.

Bienaventurados los limpios de corazón porque ellos verán á Dios.

La práctica de las anteriores bienaventuranzas, manifiestan claramente, las consecuencias y el resultado que deben producir en el alma que ha llegado á adquirir las virtudes que en ellas se incluyen.

Subordinadas á la razón las pasiones del hombre, en lo que consigo mismo se relaciona, por las tres primeras bienaventuranzas, establecida la concordia y armonía con sus prójimos, por medio de la cuarta y de la quinta, adquiridas por el cumplimiento de la voluntad de Dios, las relaciones de unión y amistad, que son el producto de la limpieza del corazón, es preciso que el hombre disfrute de una paz inefable, como la poseía el primer hombre, cuando en el estado de la inocencia tenía las pasiones sujetas á la razón, la parte inferior á la superior, el cuerpo al alma y el alma á Dios.

Este es aquel orden admirable perturbado por la desobediencia de Adán á su Criador, y si la paz no es otra cosa que la tranquilidad del orden, como dice San Agustín, en el libro diez y nueve de la Ciudad de Dios, claro es que ordenado el hombre del modo explicado, ha de disfrutar de aquella paz *que sobrepuja á todo sentido*, por la cual se hace imitador de Dios, que es el Dios de la unidad y de la paz, y

acreedor al premio de la filiación Divina, que consiste en la perfecta unión con el mismo Dios; por lo cual se dice, *bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios.*

LECCION XIX.

1 *Consideraciones sobre la doctrina evangélica comprendida en las siete bienaventuranzas arriba explicadas.*

La octava bienaventuranza de que nos habla el evangelio de San Mateo, no es más que una confirmación de las siete anteriores. Dice así: *bienaventurados los que padecen persecución por la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos.*

La palabra *justicia* empleada aquí por el Divino Maestro, es una denominación que dá á las virtudes comprendidas en las siete bienaventuranzas, que hacen al hombre consumado en la justicia, en cuanto esta es sinónima de santidad; y es como si dijera, bienaventurados los que no desisten de las virtudes dichas ni aun en el caso en que sean perseguidos y molestados por tenerlas y practicarlas; por donde se vé, que esta octava bienaventuranza, se refiere á las siete antecedentes y no es distinta de ellas.

Merece también detenido estudio la significación

de las palabras que usa Jesucristo, para indicar los premios asignados á cada una de las bienaventuranzas, y la gradación armoniosa con que va aumentando los premios en cada una de ellas.

Dice en la primera: bienaventurados los pobres de espíritu porque de ellos será el reino de los cielos, lo cual ha de entenderse literalmente y es muy clara su significación. (1)

Dice la segunda: bienaventurados los mansos porque ellos poseerán la tierra.

Entiéndese aquí por tierra, *la tierra de los vivos*, nombre que se dá en las santas escrituras al Reino de los cielos, del cual dice, que no solamente será de ellos, como lo ha dicho de los pobres de espíritu, sinó que además lo poseerán, lo cual es mucho más que ser de ellos, puesto que tenemos muchas cosas de las cuales no estamos en firme y pacífica posesión.

En la tercera promete á los que lloran dulce consolación, y esto es ya mucho más que poseer, pues sucede muchas veces que lo que poseemos nos cuesta dolores y trabajos.

A los que tienen hambre y sed de la justicia, les promete *saciedad y hartura*, y no es lo mismo ser simplemente consolados, como lo ofrece á los

(1) S. Thom. 1. 2. q. 69. a. 4 ad 5.

que lloran, que ser saciados de consuelos, puesto que la hartura importa abundancia de consolación.

Dice á los misericordiosos que alcanzarán misericordia, y esto es ya más que hartura de consuelos, porque quiere decir, que además de los consuelos que hayan podido merecer ó desear, aún se les darán otros por misericordia ó añadidura.

A los limpios de corazón les ofrece que verán á Dios, y esto es ya mucho mayor que todo lo anterior porque mayor dicha es ver la cara del Rey, que solamente comer en su palacio.

Finalmente no hay mayor dignidad, después de la dignidad real, que ser hijo del Rey, y este es el premio que promete al decir, *bienaventurados los pacíficos porque ellos serán llamados hijos de Dios.*

LECCIÓN XX.

1 La excelencia y la santidad de la doctrina que enseña la Religión católica, son prueba irrefragable de su origen divino.

Las ocho bienaventuranzas, según quedan explicadas, están contenidas en aquel sermón memorable, llamado por antonomasia, *El Sermón del Monte*, que predicó Jesucristo á las turbas en el monte Tabor, en el cual según los corógrafos de la tierra Santa, aún se muestra la piedra donde estuvo sentado mientras predicaba el Divino Maestro, y los

sitios que ocupaban los Apóstoles mientras oían su elocuente palabra.

Son esas ocho bienaventuranzas el código Divino de la perfección cristiana, y el compendio incomparable de la ley de gracia, en el cual se encuentra admirablemente recopilada la celestial doctrina que vino á enseñar á los hombres la Divina Sabiduría del Verbo de Dios encarnado.

El estudio detenido de las ocho bienaventuranzas, es suficiente por sí solo, para probar la divinidad de una religión, que contiene enseñanzas tan elevadas y doctrinas tan sublimes. Lo son efectivamente en tal extremo y hasta tal punto, que arrancaron de uno de los más famosos corifeos de la impiedad, esta confesión espontánea: «Os aseguro que la magestad de las Santas Escrituras me llena de asombro, la santidad del Evangelio, habla á mi corazón. Estudiad los libros de todos los filósofos y veréis que comparados con Él son extremadamente pequeños á pesar de su pompa y ostentación. ¿Puede alguien creer que un libro tan sublime y tan sencillo á la vez, sea obra de los hombres?»

Así se explica J. J. Rousseau en su famoso *Emilio*, libro IV tomo III. Y como si esto no fuera bastante para nuestro objeto, continúa diciendo, «que la hermosura, la santidad, la verdad y profundidad de la moral Evangélica, es tan superior á las doctrinas de los filósofos, que mientras estas

»están contaminadas con el error, aquella es siempre segura, siempre verdad, siempre una, siempre conforme consigo misma, de donde concluye, que estas cualidades son una nota cierta, infalible y segura de su origen divino.»

Cualquiera otro argumento al lado del de este patriarca de los enemigos de la Religión católica tendría menos eficacia para persuadir el origen divino de la doctrina del Evangelio, á cierta clase de filósofos.

LECCIÓN XXI.

La rápida propagación de la doctrina católica, es otra de las pruebas de que es la única verdadera.

Es cierto que la Religión cristiana tardó apenas tres siglos en propagarse por todas las partes del mundo.

La consideración de quiénes fueron los propagadores, entre quiénes se propagó, y los obstáculos de todo género que ofrece la doctrina Evangélica para su propagación bastan para asegurar que esta Religión tiene su origen en el cielo, y que su triunfo en el mundo es obra manifiesta del poder de Dios.

Trátase de persuadir á los hombres, dogmas inaccesibles á la razón humana, y que parecen contrarios á ella.

El dogma de la Trinidad, el de un Dios que al mismo tiempo es hombre, y que á pesar de ser Dios fué puesto en un patíbulo, y condenado á muerte por hombres de su misma nación, estos, y otros dogmas tan incomprensibles como estos, fueron anunciados y creídos en el mundo.

Y fueron predicados á los sábios, á los filósofos, á los príncipes, y á los sacerdotes de la gentilidad, y fueron admitidos y creídos hasta un punto tal, que Tertuliano pudo decir con verdad á los Romanos estas enérgicas y elocuentes palabras: «Somos de »ayer y llenamos ya todas vuestras pertenencias; las »ciudades, las islas, los campamentos, el palacio, el »Senado, el foro; no os queda ya más que los tem- »plos.»

Y si es admirable que estos dogmas de la Religión católica fuesen creídos, siendo tan opuestos á las creencias de la gentilidad, aun es mas sorprendente que tuviesen la misma fortuna los preceptos morales que forman parte tan esencial de nuestra santa Religión: la negación de sí mismo, el desprecio de las glorias del mundo, la guerra á todas las pasiones y concupiscencias, el constituir la dicha y la felicidad del corazón humano en abrazar la pobreza, en combatir el orgullo, en crucificar la carne y contrariar sus exigencias; en amar á los que nos aborrecen, en corresponder con beneficios á los que nos injurián y agravian; todo esto fué anunciado al mundo pagano,

y todo fué creído y abrazado sin que tantas repugnancias, tanta dureza, tanto rigor y tanta austeridad fuese parte á detener la virtud eficaz y persuasiva de la predicación apostólica.

Y todo esto fué predicado y enseñado por doce pescadores, ineptos, rudos, destituidos de todo elemento idóneo para persuadir lo que anunciaban, todo lo cual hacía imposible la propagación de la doctrina de Cristo, si no hubiese andado de por medio el poder invisible y sobrenatural de lo alto, porque donde la fuerza motriz es mínima, y casi nula, y la oposición ó resistencia es máxima, es imposible obtener el efecto sin la acción sobrenatural y omnipotente de Dios.

Como conclusión de los argumentos aducidos en favor de la Religión católica y de la verdad de sus enseñanzas, que han sellado con su sangre tantos millones de mártires, diremos con San Agustín:

«O la Religión católica se ha propagado por »medio de los milagros, ó sin ellos; si lo primero es »Divina esta Religión que tiene en su favor esa nota »ciertísima de su verdad y Divinidad, porque solo »Dios puede hacer milagros; si lo segundo, la propa- »gación de esa Religión es el primero y el máximo »de los milagros.»

❀FIN.❀

ÍNDICE



<u>Lecciones</u>	<u>Páginas</u>
Prólogo.	V
I..... Qué es religión según su etimología y definición de la misma.—Divisiones de la Religión.	I
II..... Puede darse más que una religión verdadera?—¿Qué juicio debe formarse de la tolerancia de cultos ó de religiones que es lo mismo?	3
III..... Cómo se prueba el origen divino de la Religión cristiana.—Qué diferencia se encuentra entre Religión cristiana y Doctrina cristiana.—Qué es Doctrina cristiana, si es lo mismo que Doctrina católica, y cuándo los discípulos de Cristo tomaron el nombre de cristianos.. . . .	4
IV..... Dignidad del Cristiano.—Explicación de sus deberes en general.—Señal del cristiano.	6
V..... En qué sentido se dice, que la Cruz es figura de Cristo crucificado.—Uso ceremonial y material de la Santa Cruz y causas por que usamos de esta señal.—Virtud y eficacia que encierra la Santa Cruz	6
VI..... Partes que contiene la doctrina cristiana y exposición de ellas.—El cristiano tiene obligación de saberla.—Esa obligación es grave.	8

<u>Lecciones</u>	<u>Páginas</u>
VII..... Qué es fé en general.—Qué es fé divina.—Divisiones de la fé divina y explicación de cada una.—Precepto de creer ó de tener fé divina.—Pecados opuestos á la fé.	9
VIII.... Qué es símbolo ó Credo.—Cuántos son los Símbolos Católicos y en que se diferencian.—Cuántos son los artículos de la fé y qué diferencia existe entre el símbolo y los artículos.	12
IX..... Quién es Dios.—Definición de Dios dada por el mismo Dios.—Medio preferente para dar idea de Dios.—Misterio de la Santísima Trinidad. . . .	13
X..... Artículos pertenecientes á la divinidad y su enumeración.—Explicación del artículo primero.—Artículos segundo, tercero y cuarto.	15
XI..... Artículos quinto, sexto y séptimo de la divinidad.—Explicación de cada uno de ellos.	17
XII..... Cuántos son los Artículos de la Santa humanidad de Nuestro Señor Jesucrito.—Exposición del primer artículo.—Qué nombre se dá á la Persona Divina que se hizo hombre.—Por qué encarnó la segunda Persona y no el Padre ni el Espíritu Santo.	18
XIII.... Quién es Jesucristo y cuándo fué prometida por primera vez á los hombres, la encarnación del Verbo Divino.—Naturalezas, entendimientos, voluntades, memorias y personas que hay en Jesucristo. . .	20
XIV Segundo artículo de la Santa humanidad y su exposición histórica.—María Santísima fué siempre Virgen, antes del parto, en el parto y después del parto.—Razón de la virginidad de María, en estos tres períodos.	22
XV..... Artículo tercero de la Santa humanidad.—Jesucristo sufrió voluntariamente una muerte violenta.—Ra-	

<u>Lecciones</u>	<u>Páginas</u>
zones que tuvo al elegir el suplicio de la Cruz y no otro alguno para morir.—Causa y objeto de la muerte de Cristo y descripción histórica de ella.	24
XVI.... Artículo cuarto de la Santa humanidad.—¿Bajó al infierno la persona de Cristo? á qué infierno bajó? —Cuándo y con qué fin bajó.	27
XVII... Artículo quinto de la Santa humanidad.—La muerte de Cristo, fué real y verdadera, como fué real y físicamente verdadera su resurrección.—Importancia especialísima del dogma de la resurrección de Cristo.	29
XVIII. Artículo sexto de la Santa humanidad é historia de la Ascensión de Cristo.—Cómo subió á los cielos y si fué el primero que entró en él.—Qué quiere decir que está sentado á la diestra de Dios Padre.	30
XIX.... Artículo séptimo de la Santa humanidad.—Razón filosófica del dogma del juicio final.—Quién será el Juez.—Quiénes serán los que sufrirán este juicio.	32
XX..... Cuándo tendrá lugar el juicio final.—¿Es dogma de fé la resurrección de los muertos?—Puede este dogma admitirse por la razón?	34
XXI ... Qué se entiende por Iglesia católica.—Qué notas demuestran la verdad de esta Iglesia, y dotes de la misma.—Quiénes la componen.	36
XXII.. Quién es el Papa y si es el sucesor ó el Vicario de Cristo.—Cuál fué el primer Papa y cómo fué elegido por el mismo Cristo.	38

SEGUNDA PARTE

I..... Qué es oración en sentido religioso y espiritual y de cuántas maneras es. —Condiciones de la oración y si es necesaria al hombre para salvarse.	39
--	----

<u>Lecciones</u>	<u>Páginas</u>
III..... Segundo mandamiento de la Ley de Dios, definición del juramento, condiciones necesarias para que sea lícito, y divisiones del mismo.	56
IV..... ¿Qué es perjurio?—¿Es lícito jurar por las criaturas?—Cuál debe ser en esta materia la conducta del cristiano?	58
V..... Qué es blasfemia.—Gravedad horrible de este pecado.—Su influencia funesta en la sociedad. . .	59
VI..... Qué es voto y sus divisiones.—¿Es acto de virtud?—¿Es lícito á todos hacer votos, y es pecado no cumplirlos?—Quién puede dispensar de su cumplimiento.	62
VII.....Cuál es el tercer mandamiento de la Ley de Dios, y conexión de éste mandamiento con el primero de la Santa Madre Iglesia.—Qué es Misa, y qué se entiende por Misa entera; cómo se ha de oír, y á quiénes, y cuándo obliga oír la Misa	63
VIII. ... ¿Se puede trabajar en días de fiesta, y qué obras son permitidas en ellas?—Gravedad de esta infracción é influencia social de este precepto.—Causas que justifican el trabajo en los días festivos. . .	65
IX..... Precepto de ayunar y clases de ayuno.—Qué partes comprende el ayuno Eclesiástico, á quiénes obliga en parte, y á quiénes en todo.—Quiénes están excusados de ayunar.—Qué privilegios goza en esta materia el que tiene la Bula de la Santa Cruzada. El precepto de ayunar obliga bajo pecado grave..	66
X..... ¿Cuál es el cuarto mandamiento de la Ley de Dios y á qué obliga este precepto?—¿Qué obligación tienen los amos con los sirvientes y estos para con sus señores?	69
XI.....Cuál es el quinto mandamiento de la Ley de Dios?	

<u>Lecciones</u>	<u>Páginas</u>
¿Qué se entiende por prójimo?—Parábola del Evangelio sobre esta materia.	71
XII..... Qué es homicidio y sus clasificaciones.—Qué es suicidio y qué penas impone la Iglesia al suicida.—Qué es desafío ó duelo y penas de la Iglesia á los duelistas.	73
XIII..... Qué es maldecir, si es grave este pecado, y si lo es más en unos que en otros.—Qué es escándalo y su gravedad.	74
XIV..... Qué manda y qué prohíbe el sexto mandamiento de la Ley de Dios.—Remedios ya individual ya social sobre esta materia.—Castigos que nos refiere la historia sagrada y profana á los infractores de este mandamiento.	76
XV.....Cuál es el séptimo mandamiento de la Ley de Dios, clasificaciones que se dan á los diversos modos de quitar lo ageno; es grave pecado su infracción, y qué obligación queda al infractor.. . . .	79
XVI.... Octavo mandamiento de la Ley de Dios, de cuántos modos se infringe este precepto y obligación que resulta al infractor.—Nono y décimo precepto.	80

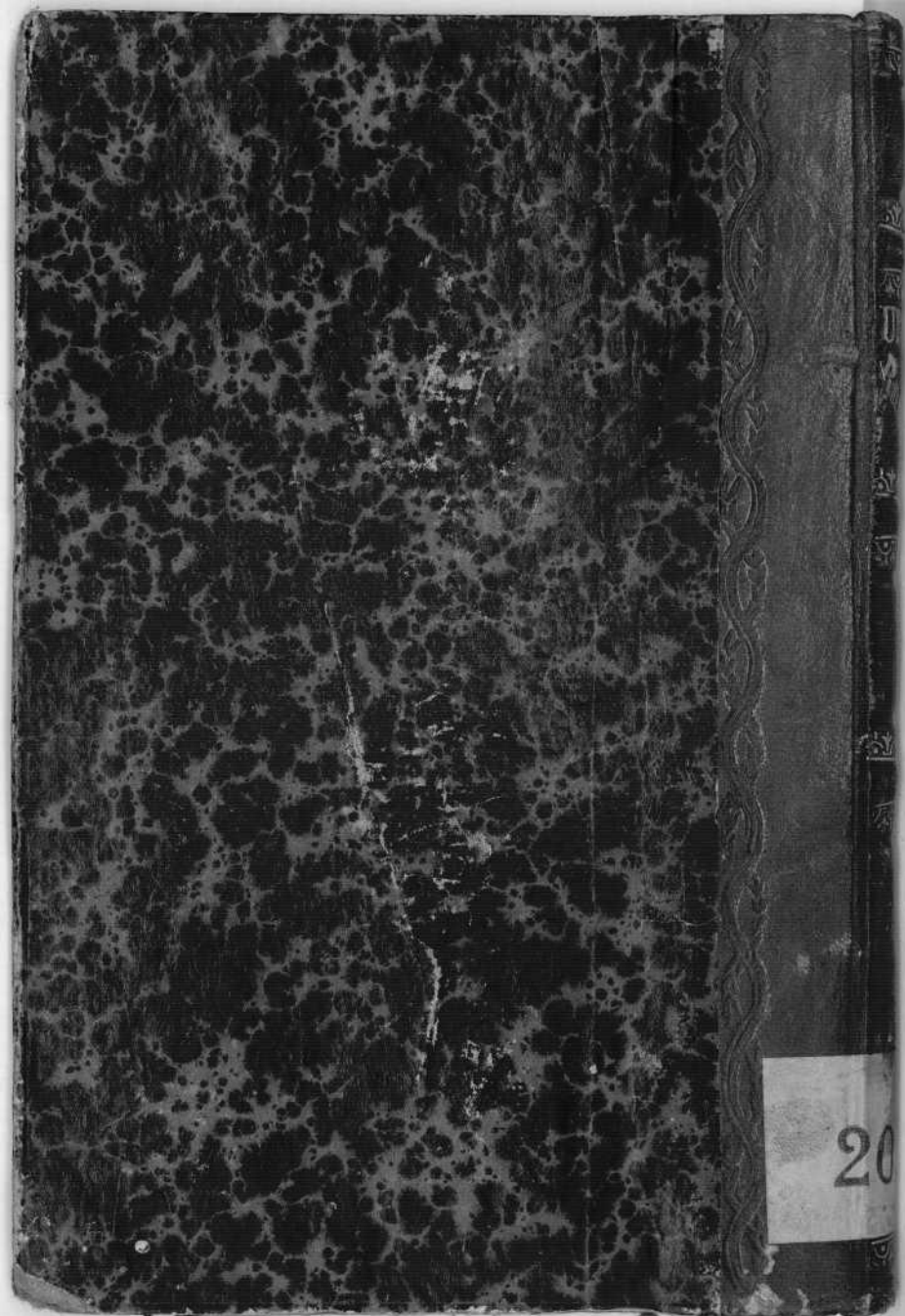
CUARTA PARTE

I..... Cuántos son los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia, definición del Sacramento y si todos son necesarios al hombre para su salvación.	83
II..... Definición del Sacramento del Bautismo y cuántas clases de bautismos hay.—Necesidad de recibir el Santo Bautismo.	84
III..... Materia y forma del Sacramento del Bautismo.—Ministro de este Sacramento.	86

<u>Lecciones</u>	<u>Páginas</u>	
IV	Sacramento de la Confirmación, materia, forma, ministro sujeto de este Sacramento y si es ó no necesario para la salvación.	88
V.....	Definición del Sacramento de la Penitencia, cuándo fué instituido y con qué fin.	89
VI.....	¿Es necesario á todos recibir el Sacramento de la Penitencia?—Cuál es su materia y cuál su forma, explicación.	92
VII.	Cuál sea el Ministro del Sacramento de la Penitencia.—Explicación de la Confesión Sacramental.	94
VIII.....	Definición del Sacramento de la Eucaristía, nombres que se dan á este Sacramento.—Cuándo fué instituido, materia y forma de este Sacramento.	97
IX.....	Efectos que causa la forma de la consagración en el pan y en el vino; especies eucarísticas.—Real presencia de Cristo en este Sacramento.	99
X.....	Necesidad de recibir la Eucaristía para salvarse.—A quiénes obliga la comunión y cuándo.—Qué se entiende por sacrificio de la Misa.	103
XI.....	Sacramento de la Extrema-Unción, si hay obligación grave de recibirlo, por quiénes y cuándo debe recibirse.	105
XII.....	Definición del Sacramento del Orden, cuándo fué instituido; por qué grados se sube al Sacerdocio.—Cuál es el ministro de este Sacramento, y que condiciones se requieren en el que lo ha de recibir.	107
XIII....	¿El Matrimonio es contrato, ó Sacramento? Su definición en ambos conceptos.—¿Es válido el contrato matrimonial separado del Sacramento?—¿Tiene la autoridad civil derecho á legislar sobre el matrimonio, y en qué sentido?	110

<u>Lecciones</u>	<u>Páginas</u>
XIV.... La Iglesia puede establecer impedimentos para contraer matrimonio, como realmente lo ha hecho.— Noción general acerca de esos impedimentos.	113
XV.... Cuántos y cuáles son los Dones del Espíritu Santo. —Cómo deben enumerarse, explicación.	116
XVI.... Qué se entiende por Don del Espíritu Santo, son los dones necesarios para la salvación.—Se oponen los dones del Espíritu Santo á los siete pecados capitales, explicación.	118
XVII... Qué se entiende por bienaventuranza; cuántas sean las bienaventuranzas, según la doctrina del Evangelio y explicación de las tres primeras.. . . .	122
XVIII. Explicación de las cinco últimas bienaventuranzas..	125
XIX.... Consideraciones sobre la doctrina evangélica comprendida en las siete bienaventuranzas arriba explicadas..	128
XX.... La excelencia y la santidad de la doctrina que enseña la Religión católica, son prueba irrefragable de su origen divino.	130
XXI.... La rápida propagación de la doctrina católica, es otra de las pruebas de que es la única verdadera..	132





20

